



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

---

“INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA  
RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022”

---

**Línea de Investigación:** Problemas éticos de los nuevos retos del  
derecho – Derecho de los animales

**Presentado por:**

Bach. Maysa Milagros Roman Cuellar  
0009-0000-3160-5481

**Para optar el Título Profesional de**

**Abogada**

**ASESOR:**

Mag. Abog. Rosa Margarita Zora Carvajal  
Alvarez

0000-0001-9697-8238

CUSCO – PERÚ

2023



Datos del autor	
Nombres y apellidos	Maysa Milagros Roman Cuellar
Número de documento de identidad	70144274
URL de Orcid	<a href="https://orcid.org/0009-0000-3160-5481">https://orcid.org/0009-0000-3160-5481</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Rosa Margarita Zora Carvajal Alvarez
Número de documento de identidad	23904328
URL de Orcid	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9697-8238">https://orcid.org/0000-0001-9697-8238</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Ericson Delgado Otazu
Número de documento de identidad	41523532
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Maria Antonieta Alvarez Trujillo
Número de documento de identidad	23834827
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Renzo Guillermo Ortiz Diaz
Número de documento de identidad	07267102
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Carlos Eduardo Jayo Silva
Número de documento de identidad	40114932
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Problemas éticos de los nuevos retos del derecho - Derecho de los animales



# INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022

*por* Maysa Milagros  
Roman Cuellar

---

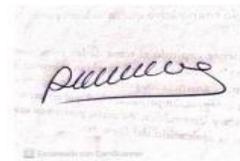
**Fecha de entrega:** 07-sep-2023 11:10a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2159949940

**Nombre del archivo:** TESIS\_-\_MAYSA\_MILAGROS\_ROMAN\_CUELLAR\_-.-\_1.docx (531.56K)

**Total de palabras:** 20048

**Total de caracteres:** 108036



Rosa Margarita Zora Carvajal Alvarez



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

<sup>2</sup>  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

---

"INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022"

---

<sup>46</sup>  
**Línea de Investigación:** Problemas éticos de los nuevos retos del derecho – Derecho de los animales

**Presentado por:**

Bach. Maysa Milagros Roman Cuellar

0009-0000-3160-5481

Para optar el Título Profesional de

**Abogada**

**ASESOR:**

Mag. Abog. Rosa Margarita Zora Carvajal Alvarez

0000-0001-9697-8238

CUSCO – PERÚ

2023

Rosa Margarita Zora Carvajal Alvarez



# INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

**23%**

INDICE DE SIMILITUD

**23%**

FUENTES DE INTERNET

**4%**

PUBLICACIONES

**10%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

**hdl.handle.net**

Fuente de Internet

**5%**

2

**repositorio.uandina.edu.pe**

Fuente de Internet

**4%**

3

**tesis.pucp.edu.pe**

Fuente de Internet

**1%**

4

**repositorio.uap.edu.pe**

Fuente de Internet

**1%**

5

**repositorio.uesiglo21.edu.ar**

Fuente de Internet

**1%**

6

**repositorio.continental.edu.pe**

Fuente de Internet

**1%**

7

**repository.javeriana.edu.co**

Fuente de Internet

**1%**

8

**dspace.unitru.edu.pe**

Fuente de Internet

**< 1%**

9

**cdn.www.gob.pe**

Fuente de Internet

**< 1%**



Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Maysa Milagros Roman Cuellar  
 Título del ejercicio: TESIS  
 Título de la entrega: INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022  
 Nombre del archivo: TESIS\_-\_MAYSA\_MILAGROS\_ROMAN\_CUELLAR\_-\_1.docx  
 Tamaño del archivo: 531.56K  
 Total páginas: 89  
 Total de palabras: 20,048  
 Total de caracteres: 108,036  
 Fecha de entrega: 07-sept.-2023 11:10a. m. (UTC-0500)  
 Identificador de la entrega: 2159949940





## **AGRADECIMIENTO**

A mis padres por estar presentes en cada etapa de mi vida, por el esfuerzo, los valores y el cariño. A mis abuelos, por ser un gran soporte para toda la familia.



## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a mis padres Manuel y Sara Milagros, quienes me han brindado siempre su apoyo, comprensión y ejemplo para poder salir adelante en cualquier circunstancia. Gracias a sus consejos, a sus esfuerzos, valores y por permitirme vivir siempre acompañada de un compañero de cuatro patas.

A mis abuelos Epifanio y Francisca, quienes me han recibido con los brazos abiertos y siempre me han apoyado desde que empecé a estudiar mi carrera, siendo como mis segundos padres. Mi mamá Panchita, quien trascendió hace unos años, pero siempre está conmigo en todas partes, gracias a su cariño, comprensión y alimento. A mi papá Epi, quien es un hombre muy noble, que siempre nos impulsa a seguir adelante.

A mis hermanos, que recuerden lo importante que es ser persistente y paciente con uno mismo.

A mis perritos, quienes a lo largo de los años me han acompañado y enseñado otro nivel de entendimiento y amor que no necesita palabras.



## ÍNDICE

AGRADECIMIENTO .....	II
DEDICATORIA .....	III
ÍNDICE DE TABLAS .....	X
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT .....	XII
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	12
1.1. Planteamiento del problema .....	12
1.2. Formulación del problema .....	14
1.2.1. Problema general .....	14
1.2.2. Problemas específicos .....	14
1.3. Justificación .....	15
1.3.1. Conveniencia .....	15
1.3.2. Relevancia social .....	15
1.3.3. Implicancias prácticas .....	16
1.3.4. Valor teórico .....	16
1.3.5 Utilidad metodológica .....	16
1.4. Objetivos de la investigación .....	17
1.4.1. Objetivo general .....	17
1.4.2. Objetivos específicos .....	17



1.5. Delimitación del estudio.....	17
1.5.1. Delimitación espacial .....	17
1.5.2. Delimitación temporal .....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO.....	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.1.1. Antecedentes internacionales:.....	19
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	21
2.1.3. Antecedentes locales .....	23
2.2. Bases teóricas .....	26
2.2.1. Normativa .....	26
2.2.2. Ley.....	26
2.2.3. Ordenanza municipal .....	27
2.2.4. Control.....	27
2.2.5. Planificación .....	27
2.2.6. Eficiencia.....	27
2.2.7. Eficacia.....	28
2.2.8. Tenencia responsable de mascotas .....	28
2.2.9. Alimentación .....	28
2.2.10. Esterilización de animales .....	29
2.2.11. Control de vacunación.....	29



2.2.12. Cariño .....	29
2.2.13. Respeto .....	29
2.2.14. Reproducción de animales domésticos.....	30
2.3. Marco conceptual.....	30
2.3.1. Animal de compañía.....	30
2.3.2. Bienestar animal .....	30
2.3.3. Maltrato animal .....	32
2.3.4. Animales domésticos.....	33
2.3.5. Crueldad .....	33
2.3.6. El maltrato animal .....	33
2.3.7. Abandono de animales domésticos.....	34
2.3.8. La esterilización de animales.....	34
2.3.9. Tenencia responsable.....	35
2.3.10. Políticas públicas .....	35
2.4. Hipótesis del trabajo .....	36
2.4.1. Hipótesis general .....	36
2.4.2. Hipótesis específica .....	36
2.5. Categorías de estudio.....	36
CAPÍTULO III: MÉTODO .....	37
3.1. Diseño metodológico .....	37



3.2. Diseño contextual .....	37
3.2.1. Escenario espacio temporal .....	37
3.2.2. Unidad de estudio .....	37
3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	38
3.2.3.1. Técnicas .....	38
3.2.3.2. Instrumentos .....	38
CAPÍTULO IV: DESARROLLO TEMÁTICO.....	39
4.1. Subcapítulo I: Tenencia responsable .....	39
4.1.1. Importancia.....	39
4.1.2. Obligaciones básicas para la tenencia responsable .....	39
4.2 Subcapítulo II: Control de reproducción de animales domésticos.....	40
4.3 Subcapítulo III: Instrumentos jurídicos internacionales de protección animal.....	42
4.3.1 Declaración Universal de los Derechos del Animal .....	42
4.3.2 Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía (1987) .....	42
4.3.3 La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) .....	43
4.3.4 La Protección Animal Mundial .....	43
4.4 Subcapítulo IV: Marco normativo nacional vigente sobre la protección de los animales	44
4.4.1 La Ley 30407 “Ley de bienestar y protección animal” .....	44
4.4.2. Principios de la Ley de protección y bienestar animal: .....	44
4.4.3. Ente rector y coordinaciones intersectoriales .....	46



4.4.4. Responsabilidad de las autoridades e instituciones involucradas .....	47
4.4.5. Comités de protección y bienestar animal .....	48
4.4.6. Ley 31311 “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública” .....	49
4.4.7. Modificaciones de los artículos 7, 27 y 29 de la Ley 30407- Ley de protección y bienestar de los animales y la presente ley .....	50
4.4.8 Artículo 206-A al Código Penal .....	51
4.4.9. Argumentos jurisprudenciales y doctrinales que sustentan sobre la situación de los animales en nuestro país. ....	52
4.5 Subcapítulo V: Nivel municipal .....	57
4.5.1 Municipalidad .....	57
4.5.2 Ley N° 27972- Ley orgánica de municipalidades.....	57
4.5.3 Ordenanza municipal y sanciones .....	57
4.5.4 Municipalidad distrital de Santiago .....	58
Organigrama .....	60
<b>CAPITULO V: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.....</b>	<b>61</b>
5.1. Resultados del estudio .....	61
5.1.1 Resultado general .....	61
5.1.2 Resultado específico 1 .....	66
5.1.3 Resultado específico 2 .....	69
5.1.3 Resultado específico 3.....	74



5.2.1 Resultado específico 4.....	80
5.3. Análisis de los hallazgos.....	86
5.3.1 Análisis documental y normativa .....	86
5.3.2 Análisis de las entrevistas .....	86
5.4. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos .....	86
5.4.1 Limitaciones .....	86
CONCLUSIONES.....	88
RECOMENDACIONES.....	90
ANTEPROYECTO DE LEY.....	92
LÍNEA DE BASE AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUSCO:.....	99
BIBLIOGRAFÍA .....	102
ANEXOS.....	108
A) MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	108
B) INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	110
GUÍA DE ENCUESTA .....	110
GUIA DE ENTREVISTA .....	113



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	61
Tabla 2.....	62
Tabla 3.....	66
Tabla 4.....	67
Tabla 5.....	67
Tabla 6.....	69
Tabla 7.....	69
Tabla 8.....	70
Tabla 9.....	70
Tabla 10.....	71
Tabla 11.....	72
Tabla 12.....	72



## RESUMEN

La tenencia responsable de animales son las obligaciones y responsabilidades que recaen en una persona que decide mantener una mascota o animal de compañía para poder garantizarle buena alimentación, albergue y cuidados básicos. Por ello, el objetivo principal de mi investigación recae en determinar si la Municipalidad distrital de Santiago en el año 2022, ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción. En tal sentido, la incorporación normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos, pretende ser beneficiosa tanto para la población como los animales domésticos que están sujetos a la aplicación de la ley N°30407 “Ley de protección y bienestar animal” y la ley N°31311 “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública”. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, el cual utilizó tres técnicas e instrumentos de recolección de datos, donde se propició la entrevista a operadores del derecho y a la población que pertenece a la jurisdicción del distrito de Santiago de Cusco; el análisis documental en la recolección de datos y doctrina; complementándose con una ficha de entrevista y una de encuesta. De los cuales se obtuvo resultados satisfactorios, en cuanto a la respuesta del objetivo general como los objetivos específicos, pudiendo afirmar que en la Municipalidad distrital de Santiago de Cusco no existe normativa sobre el control de tenencia responsable y reproducción de animales domésticos, lo que me lleva a concluir que sí resulta efectiva la incorporación de la normativa mencionada, lo que propiciará que, por parte de la Municipalidad se aplique de manera correcta la normativa existente, beneficiando así a la salud pública, el control de reproducción de animales domésticos y la tenencia responsable.

Palabras claves: tenencia responsable, control de reproducción de animales domésticos, animal de compañía.



## ABSTRACT

Responsible animal ownership is the obligations and responsibilities that fall on a person who decides to keep a pet or companion animal to ensure good food, shelter and basic care. Therefore, the main objective of my research is to determine whether the district municipality of Santiago in the year 2022 has incorporated regulations for the control of responsible ownership and reproduction of domestic animals in its jurisdiction. In this sense, the incorporation of regulations for the control of responsible ownership and reproduction of domestic animals, aims to be beneficial for both the population and domestic animals that are subject to the application of Law No. 30407 "Law of protection and animal welfare" and Law No. 31311 "Law that prioritizes the sterilization of dogs and cats as a component of the national public health policy". The research had a qualitative approach, which used three techniques and instruments for data collection, where the interview to operators of the law and the population belonging to the jurisdiction of the district of Santiago de Cusco was propitiated; the documentary analysis in the collection of data and doctrine; complemented with an interview form and a survey. From which satisfactory results were obtained, in terms of the response to the general objective and the specific objectives, being able to affirm that in the district Municipality of Santiago de Cusco there is no regulation on the control of responsible ownership and reproduction of domestic animals, which leads me to conclude that the incorporation of the aforementioned regulations is effective, which will lead to the correct application of the existing regulations by the Municipality, thus benefiting public health, the control of reproduction of domestic animals and responsible ownership.

Keywords: responsible ownership, control of domestic animal reproduction, companion animal.



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

Mundialmente no se cuenta con normas de tal nivel que puedan proteger y controlar a los animales domésticos, en ese sentido, es que la falta de control de reproducción y la sobrepoblación de dichos animales sigue siendo un problema en diferentes países. Pese a que se han conformado organizaciones que velan por el reconocimiento de sus derechos, aún se encuentran muchas trabas para su aplicación. A nivel internacional tampoco se ha tomado la seriedad del caso frente a esta problemática, en vista de que existen vacíos legales o falta de políticas públicas aplicadas por parte de los gobiernos, lo que también trae como consecuencia que al no tener las herramientas o instrumentos necesarios siga incrementando esta problemática. En el caso de Perú, se firmó la “Declaración de los Derechos de los Animales”, la cual fue decretada el 15 de octubre de 1978 por la Unión Internacional por los Derechos de los Animales y después fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Posteriormente de este reconocimiento internacional por nuestro país y en el marco de la protección animal, se tienen las siguientes manifestaciones legislativas: La Ley N° 27596, de fecha 14 de diciembre del 2001, “Ley que regula el régimen jurídico de canes”, su objetivo el de establecer el régimen jurídico que reglamenta la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, sobre todo los que se consideran potencialmente peligrosos y dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas. También se tiene, la Ley N° 30407, de fecha 08 de enero del 2016, “Ley de protección y bienestar animal”, la cual busca garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres que se encuentren en cautiverio y la Ley N°31311 “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política



nacional de salud pública, publicada el 24 de julio del 2021, tiene como objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública.

Por otro lado, la Constitución Política del Estado, no establece algo específicamente sobre la protección y cuidado de los animales domésticos, pero sí dispone en el artículo 194°, que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre ellos la salubridad animal. Así también, la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, en su artículo 80° señala que, en materia de población, salud, salubridad y saneamiento, es función de la municipalidad controlar la sanidad animal.

Como se mostró anteriormente, existen varios mecanismos legales; sin embargo, no son efectivos para combatir los problemas existentes, debido a que la normativa nacional vigente aplica parámetros generales y deja las cuestiones legislativas específicas a las gobiernos provinciales y distritales, quienes en algunos casos no dictan ordenanzas ni decretos sobre sanidad animal y tampoco se les asigna un presupuesto ni personal capacitado, tal como ocurre en la municipalidad distrital de Santiago de Cusco, siendo uno de los distritos con mayor cantidad de perros y gatos en las calles, los cuales se encuentran sin ninguna clase de protección.

Por otro lado, en cuanto a los animales domésticos que tienen dueño y viven en sus hogares, existe otra clase de problemática puesto que no asumen con responsabilidad su crianza porque los consideran artículos desechables, los usan únicamente para el cuidado del hogar sin debidamente alimentarlos, los procrean sin control para su venta, los liberan durante el día alimentándose de las sobras de la calle y regresando a casa por la noche, situación que se ha convertido en algo común.



En cuanto a los gatos, si bien es cierto que rara vez se les ve deambulando por las calles, lo hacen en otros lugares, como por ejemplo en las azoteas o techos, ocasionando la rotura de los mismos y llegando a procrearse sin control. Es por eso que es un problema público debido a que los espacios en los que suelen deambular tienden a ensuciarse y apestar teniendo como consecuencia el volverse indeseables ante la sociedad por la falta del control poblacional, la atención sanitaria y veterinaria.

Por estos argumentos, es que nace la necesidad de salvaguardar el bienestar tanto para los animales domésticos y de las personas como promover la aplicación de la normativa mencionada, una concientización y educación por parte de la municipalidad distrital. Por esta razón es que me ha llevado a hacer esta investigación a fin de que la municipalidad distrital de Santiago aplique las normas antes indicadas utilizando los recursos que necesite porque de lo contrario se pondría en peligro la salud pública.

## **1.2. Formulación del problema**

### 1.2.1. Problema general

¿La municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción?

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué características socioeconómicas tienen los tenedores de animales domésticos que residen en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco?
- ¿Cuáles son las dificultades de la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia del Cusco?



- ¿Cuáles son los argumentos doctrinales y jurisprudenciales sobre la tenencia responsable y reproducción de animales?
- ¿Qué políticas, programas o mecanismos legales se ha incorporado para garantizar la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago del Cusco en el año 2022?

### **1.3. Justificación**

#### 1.3.1. Conveniencia

La presente tesis permite comprender los alcances del control eficaz de la administración municipal en función a la protección y bienestar de los animales domésticos con dueño y en estado de abandono en función del bienestar general dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago de la provincia de Cusco.

#### 1.3.2. Relevancia social

La presente tesis permite comprender la necesidad de proteger y promover los estados de control sanitario y protección de animales domésticos con dueño y en estado de abandono para que pueda darse de forma efectiva y ordenada. Si bien se cuenta con normativa existente desde el gobierno central, la aplicación de esta normativa no trae resultados claros, por lo que es necesario implementar un régimen jurídico municipal para la protección de los animales domésticos, cuyo alcance será enfocada a mejorar la sensibilidad de la población, lo que promoverá el cuidado y protección de las mascotas en la sociedad.



### 1.3.3. Implicancias prácticas

Esta investigación impulsará a que la municipalidad distrital de Santiago desarrolle sus competencias de manera adecuada conforme a la normativa vigente que conlleve a establecer medidas de protección y bienestar de los animales domésticos.

### 1.3.4. Valor teórico

Es importante la regulación para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos con dueño y en estado de abandono ya que, con la debida implementación de un régimen jurídico municipal, acorde a la realidad de la zona, se podrían establecer objetivos anuales, estos serían revisados mensualmente, para así alcanzar las metas propuestas, entre estas estaría concientizar, sensibilizar y prevenir el abandono de animales. Entonces, cuando alguien adquiera o adopte una mascota tenga conocimiento que esta acción le conllevará la responsabilidad de velar por su alimentación, salud y condiciones de vida. Asimismo, poder hacer frente a la situación de los animales domésticos en estado de abandono, los cuales también merecen tener calidad de vida y control para frenar la reproducción mediante la esterilización. Si el distrito de Santiago hace frente a esta situación de manera integral, sería un beneficio general ya que tendríamos un distrito con menos perros y gatos en situación de abandono, además de impulsar el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos.

### 1.3.5 Utilidad metodológica

La presente investigación presenta utilidad metodológica, porque, para su desarrollo sigue una serie de pasos, los que les permitirán llegar a los objetivos planificados y la respectiva validación de los instrumentos.



## 1.4. Objetivos de la investigación

### 1.4.1. Objetivo general

Determinar si la municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción en el año 2022.

### 1.4.2. Objetivos específicos

- Identificar las características socioeconómicas que tienen los tenedores de animales domésticos que residen en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco.
- Definir las dificultades de la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia del Cusco.
- Definir los argumentos doctrinales y jurisprudenciales sobre la tenencia responsable y reproducción de animales.
- Identificar las políticas, programas o mecanismos legales que se han incorporado para garantizar la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de Cusco en el año 2022.

## 1.5. Delimitación del estudio

### 1.5.1. Delimitación espacial

El ámbito geográfico de la presente investigación se efectuará en la zona distrital de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco que tienen domicilio ubicado entre los jirones Victoria, Tambopata y calle Inca. Asimismo, a dos servidores públicos de la municipalidad distrital de Santiago.



### 1.5.2. Delimitación temporal

El desarrollo de la investigación se realizará en el año 2022 y el análisis será mediante los mecanismos legales vigentes en materia de tenencia responsable y reproducción de animales domésticos.



## CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales:

(Burgos, 2019) en su tesis: *Lineamientos para la Política Pública de Bienestar Animal en el Municipio De Sibaté (Cundinamarca), Colombia* de la Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, concluye:

- A nivel internacional, nacional y departamental, el bienestar animal es relevante en las políticas públicas lo cual ha llevado a atender tanto a la problemática como a su incidencia en la salud pública. El municipio de Sibaté no puede ser ajeno a este contexto y debe tomar las acciones necesarias para diseñar una política pública acorde a las necesidades relacionadas con el tema.
- Es importante vincular a la administración municipal, las organizaciones animalistas, la comunidad y la empresa privada en torno a la formulación y ejecución de políticas que propendan y garanticen el bienestar animal.
- Como sociedad estamos en deuda con los animales debido a los maltratos y abusos a que han sido sometidos a través del tiempo, es hora de avanzar hacia el reconocimiento de los animales como sujetos de derecho.

(Cappadona, 2019) en su tesis: *Marco protectorio que poseen los animales No Humanos en nuestro Ordenamiento Jurídico* de la Universidad Siglo 21, concluye:



- La tenencia responsable va de la mano con la búsqueda de combatir el abandono, solicitando políticas de educación ciudadana en cuanto al trato que debemos brindarles a los animales, reparando en políticas de castraciones masivas, para intentar disminuir el abandono que se ve a diario en las calles, propiciando la adopción de perros callejeros y los hacinados en los mal llamados refugios y desalentando la compra de animales, brindando atención veterinaria como lo es la vacunación, desparasitación y castraciones gratuitas para que toda la comunidad tenga acceso y pueda comprometerse.
- La creciente formación de organizaciones protectoras de animales en los últimos años, como los múltiples proyectos presentados en materia animal, dan a conocer que se está gestando un cambio en cuanto al trato que deben recibir los animales, al lugar que se busca que los mismos ocupen en la sociedad y las políticas que deben modificarse para hacer de este un lugar propicio para la relación humano animal.
- Se ha ido ampliando la protección legal hacia los animales, atribuyéndoselo a los avances veterinarios que reconocen en los animales, capacidades que antes no eran tomadas en cuenta, como la capacidad de sufrir y sentir dolor, acercándose de este modo a un animal calificado como sujeto, merecedor de protección legal; también influye el trabajo de concientización y sensibilización que llevan adelante las asociaciones protectoras de animales.

Se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los repositorios de las diversas universidades internacionales; siendo pertinente aclarar que el tema materia de investigación en este proyecto no



ha sido tratado mediante investigación por otras universidades del territorio internacional en América latina.

#### 2.1.2. Antecedentes nacionales

(Barreto Pérez, 2020) en su tesis: *Funciones de los Gobiernos Locales y Regionales en la protección y bienestar de los animales domésticos en la legislación peruana, 2019* de la Universidad Continental, Facultad de Derecho, concluye:

- Se ha identificado que no existe un adecuado cumplimiento de las funciones que corresponden a los gobiernos locales y regionales para la protección y bienestar de los animales domésticos; ya que no existe alguna ordenanza regional o municipal que adecúe y aplique la Ley de Protección y Bienestar Animal, y tampoco se ha conformado el Comité de Protección y Bienestar Animal como refiere dicha ley.
- Se ha identificado que los factores que dificultan el adecuado cumplimiento de las funciones de los gobiernos locales y regionales para la protección y bienestar de los animales domésticos en la legislación peruana son la falta de personal capacitado, presupuesto y órganos administrativos encargados, esto puede corroborarse del análisis empleado a partir de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de investigación en la muestra seleccionada.
- Se ha establecido que las medidas que se deben implementar en los gobiernos locales y regionales para la protección y bienestar de los animales domésticos en la legislación peruana son establecer sanciones administrativas a las autoridades que incumplen dichas normativas y promoción de políticas públicas, ya que



actualmente puede observarse que son pocas las entidades municipales y regionales que han implementado los criterios normativos fijados por la Ley N.º 30407.

(Villanueva, 2021) en su tesis: *Análisis de la Ley 30407: Problemas y soluciones a la regulación actual del Bienestar Animal en animales domésticos* de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Derecho, concluye:

- El bienestarismo animal busca la emisión de normas que regulen las condiciones mínimas para asegurar un trato adecuado y ético para los animales en el desarrollo de las actividades que involucren el manejo de animales. Por otro lado, el antiespecismo busca erradicar todo acto diferenciador entre las personas y animales, pues consideran que todo ser vivo debe estar sujeto a una misma protección. Finalmente, la corriente de los derechos de los animales busca el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos a fin de otorgar una tutela jurídica efectiva a los animales, así como derechos constitucionales.
- La Ley 30407 contiene disposiciones en blanco y presenta un contenido general y vago. El contenido sustancial, es decir, las disposiciones que regulan las medidas de protección, requieren contar con instrumentos técnicos externos adicionales a fin de dotar de contenido a la norma. Ello es un obstáculo para la correcta implementación de la norma.
- Una solución a las deficiencias de la norma constituye la implementación de una Mesa de Trabajo compuesta, principalmente, por el Ministerio de Agricultura y Ministerio del Ambiente acompañados de especialistas técnicos como médicos-veterinarios, ingenieros zootécnicos, entre otros. Por medio de esta mesa de trabajo,



los actores se reunirán, planificarán y formularán los instrumentos técnicos que completen y doten de contenido los vacíos normativos de la Ley.

- Se recomienda la adopción de la Declaración de los Derechos del Animal a fin de complementar el ordenamiento jurídico actual e incentivar la creación de políticas públicas a favor de la protección animal. Esta Declaración orientaría la protección animal estableciendo las condiciones mínimas para el cuidado de los animales, tanto para los animales en general como para los animales domésticos.

Se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los repositorios de las diversas universidades nacionales; siendo pertinente aclarar que el tema materia de investigación en este proyecto no ha sido tratado mediante investigación por otras universidades de nuestro territorio nacional.

### 2.1.3. Antecedentes locales

(Moron, 2019) en su tesis: *La controversia del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres tipificado en el Art. 206-A del Código Penal Con la Ley N°30407, respecto a su calificación como seres sensibles* de la Universidad Andina del Cusco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, concluye:

- Al haberse analizado la Ley N°30407 “Ley de Protección y Bienestar Animal” y el delito de “Abandono y Actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres” que se encuentra dentro del artículo 206-A del Código Penal Peruano, podemos concluir que si existe una controversia entre ambas normas, ya que la Ley N°30407 denomina a los animales como seres sensibles, y en cuanto al artículo 206-A, que si bien es cierto penaliza el abandono y actos de crueldad contra los animales, pero este solo protege el bien patrimonial, que en este caso es el animal, entonces no se



estaría protegiendo la vida del animal sino más bien el fin económico del mismo, por lo que existe una contradicción entre ambas normas, ya que el fin y el objeto de la Ley N°30407 es la protección de la vida y la salud del animal, además de la salud pública.

- La Ley N° 30407 reconoce a los animales como seres que sienten, por lo que esto evitaría las prácticas de manipulación de animales, dolores, torturas, actos de crueldad, así mismo generar una responsabilidad por parte del Estado en todo lo referente al cuidado de animales, como por ejemplo la relación de animal-persona, o el hecho de que las formas de matar a los animales contemplen normas éticas. En este sentido, cabe decir que, no porque tengamos la propiedad sobre un animal o mascota, tenemos derecho a maltratarla, porque, al fin y al cabo, son seres sensibles, con los que más allá del derecho de propiedad.
- Los animales domésticos y las personas tienen un vínculo de afectividad, que implica el cumplimiento de deberes de cuidado y protección hacia ellos, mas no el ejercicio abusivo del derecho de propiedad, bajo la excusa de que, por ser parte de nuestro patrimonio, sobre el cual ostentamos el derecho de propiedad, podemos tratarlos como a un bien mueble inerte y carente de sentimientos y sensibilidad, yendo a las graves consecuencias que esto acarrea en la sociedad.

(Sanchez & Valer, 2020) en su tesis: *La desprotección de los animales domésticos de compañía y su incidencia en la Contaminación Ambiental del Centro Histórico Del Cusco de la Universidad San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, concluyen:



- La desprotección de los animales domésticos de compañía, son por la falta de educación y cultura sobre bienestar animal y la falta de normas y legislación adecuada por parte de la municipalidad del Cusco y el Estado, esto respaldado por los resultados del cuadro y tabla N°1 donde el 50.8% considera que el nivel de desprotección es alto por una mala educación y cultura, un 42.5% considera que es medio y que se da por la falta de normatividad en esa materia, y un 6.7% de los encuestados consideran que la desprotección es mínima.
- La falta de adecuación, reglamento, mejora y promoción de la ordenanza Número 013- 2018 - MPC, hacen que la población siga manteniendo la costumbre de tener o criar animales domésticos de manera irresponsable. Se evidencia la carencia de una norma por parte de la municipalidad que priorice la esterilización y castración de perros y gatos, así como el control, por parte de la autoridad, en la crianza comercialización y venta de animales domésticos, ya que se hacen estas actividades sin control y desorden. La escasa y casi nula preparación e interés al funcionario y servidor de la Municipalidad Provincial del Cusco.
- La orientación ciudadana respecto a la tenencia responsable de animales domésticos de compañía por parte del gobierno municipal es deficiente, esto se demuestra en la tabla y grafico N° 6 en la que el 51.7% considera que la participación y orientación del municipio tiene un nivel bajo, un 38.3% ubica la gestión en un nivel medio y un 10.0% considera que el nivel de orientación por parte de la autoridad es alto. Es así que la mayor parte de pobladores desconocen las normas en lo referente al régimen jurídico de canes, vulnerando los derechos de los animales y de las



propias personas al mantener las malas costumbres respecto a la tenencia responsable.

- La crianza de animales domésticos, es parte del Derecho Animal, siendo este derecho, prácticamente, una rama del Derecho Ambiental. La mala tenencia y crianza de estos animales, hace que se esté vulnerando el derecho fundamental de toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, como lo estipula el artículo 2 inciso 22 de nuestra Constitución. Esta mala práctica de crianza también vulnera el derecho de otras especies, animales y plantas, dañando su hábitat, así como, el derecho del propio animal doméstico de compañía.

Se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los repositorios de las diversas universidades de la Región del Cusco; siendo pertinente aclarar que el tema materia de investigación en este proyecto no ha sido tratado mediante investigación por otras universidades de nuestro territorio regional.

## **2.2. Bases teóricas**

### 2.2.1. Normativa

“Reglas de conducta que se establecen en una sociedad, las cuales contienen derechos y obligaciones a los ciudadanos, son obligatorias con el fin de garantizar la paz”. (García Maynez, 2000)

### 2.2.2. Ley

“Del latín *lex*, una ley es una regla o norma. Se trata de un factor constante e invariable de las cosas, que nace de una causa primera. Las leyes son, por otra parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un fenómeno”. (Perez Porto, 2021)



### 2.2.3. Ordenanza municipal

“Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.” (Machicado, 2012)

### 2.2.4. Control

“Proceso de regular actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa”. (Robbins, Stephen y Coulter, Mary, 1996)

### 2.2.5. Planificación

Podemos definir a la planificación como la manera en que vas a estructurar unas cuantas acciones para poder llevarlas a cabo de forma exacta para que puedas cumplir con determinadas acciones. En términos generales, una planificación estratégica que tienes que seguir para cumplir con objetivos específicos. (Ivaldi, 2022)

### 2.2.6. Eficiencia

“El logro de las metas con la menor cantidad de recursos”. (Koontz, Harold y Weihrich, Heinz, 2004)

“La eficiencia es la capacidad que tiene una persona o un proceso para utilizar adecuadamente las herramientas con el fin de lograr los objetivos marcados; ejecuta solo las acciones necesarias. Por lo tanto, para las empresas es la facultad para mejorar la utilización de recursos para completar sus objetivos de negocio”. (Cardenas, 2022)



#### 2.2.7. Eficacia

“La eficiencia es la capacidad que tiene una persona o un proceso para utilizar adecuadamente las herramientas con el fin de lograr los objetivos marcados; ejecuta solo las acciones necesarias. Por lo tanto, para las empresas es la facultad para mejorar la utilización de recursos para completar sus objetivos de negocio”. (Cardenas, 2022)

#### 2.2.8. Tenencia responsable de mascotas

“Es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía. Debe registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. Implica también la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a las personas o a la propiedad de otros” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile , 2017).

#### 2.2.9. Alimentación

“A la hora de describir el concepto de alimentos, se puede decir que este es el proceso mediante el cual los seres vivos consumen diferentes tipos alimentación con el objetivo de recibir los nutrientes necesarios para sobrevivir. Estos nutrientes son los que luego se transforman en energía y proveen al organismo vivo sea de aquellos elementos que requiere para vivir. La alimentación es, por tanto, unas de las actividades y proceso más esenciales de los seres vivos ya que están directamente relacionados con la supervivencia.” (Bembibre, 2009)



#### 2.2.10. Esterilización de animales

“La esterilización en animales es un proceso quirúrgico en el que se extraen las glándulas sexuales, a fin de eliminar el celo y la capacidad reproductiva, razón por la que su implementación contribuye a reducir su población de manera ética, en contraste del sacrificio a través del envenenamiento”. (Ccoillo Sandoval, 2021)

#### 2.2.11. Control de vacunación

“La vacunación es una práctica médica que solo debe estar en manos del médico veterinario, donde es el clínico el que toma la decisión final de vacunar, así como del tipo de vacuna a utilizar, tomando en cuenta, además, las características individuales de cada paciente”. (Comité Peruano de COLAVAC, 2018)

#### 2.2.12. Cariño

“Abordada desde un punto de vista psicológico, el cariño, es una pasión del ánimo que está asociada con el afecto y el amor y sin connotaciones sexuales, está más vinculada a la simpatía y se manifiesta con una intensidad moderada en relación a otros sentimientos más fuertes como puede ser el amor”. (Ucha, 2010)

#### 2.2.13. Respeto

“El respeto es un valor y una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. La palabra proviene del latín respectus, que traduce ‘atención’, ‘consideración’, y originalmente significaba ‘mirar de nuevo’, de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto”. (Delgado, 2020)



#### 2.2.14. Reproducción de animales domésticos

“La reproducción en animales es un complejo proceso de cambios hormonales que provocan transformaciones físicas y comportamentales en los individuos para lograr un único fin: crear descendencia.

El primer cambio que se debe producir es la maduración sexual de los animales. Este hecho se produce en un momento determinado de la vida de cada individuo dependiendo de su especie. Todo comienza con el establecimiento de los órganos sexuales y la formación de gametos que, en machos se denomina espermatogénesis y, en las hembras, ovogénesis. Tras este episodio, parte de la vida de los animales se centra en la búsqueda de pareja para poder establecer un vínculo que los llevará a reproducirse”. (Díaz, 2019)

### 2.3. Marco conceptual

#### 2.3.1. Animal de compañía

“Los animales domésticos son toda especie doméstica que vive en el entorno humano familiar cuyos actos pueden ser controlados por su dueño o tenedor” (Congreso de la República del Perú, 2016).

“Así también, se tiene que, un animal de compañía es aquel animal doméstico (que se cría, se reproduce y convive con personas y no pertenece a la fauna salvaje) que vive en el hogar con finalidad de obtener compañía”. (GENERALITAT DE CATALUNYA, 2014)

#### 2.3.2. Bienestar animal

“El concepto de “bienestar animal” incluye aspectos relacionados con la salud física, el estado emocional y el comportamiento de los animales. El bienestar de los animales que se



mantienen en zoológicos y acuarios es importante sobre todo por razones éticas. Además, garantizar los mejores estándares posibles de bienestar animal es un requisito imprescindible para que los zoológicos modernos puedan cumplir su función educativa y de conservación.

Aunque hay muchas definiciones de bienestar animal, la mayoría de autores están de acuerdo en que el término “bienestar animal” incluye dos elementos: por una parte, la salud física de los animales y, por otra parte, su estado emocional. El primer elemento, la salud física, comprende aspectos tales como la ausencia de enfermedades y lesiones, una alimentación adecuada y el confort físico y térmico.

El segundo elemento del bienestar, el estado emocional, supone tanto la ausencia de emociones negativas como la presencia de emociones positivas. Sin embargo, el estudio de las emociones positivas en los animales está en sus comienzos y por ello se hace a menudo menos hincapié en las emociones positivas que en las negativas. Entre estas últimas resultan especialmente relevantes el dolor, el miedo, el estrés (en aquellos casos en los que la situación estresante sobrepasa la capacidad de adaptación de los animales) y, al menos en algunas especies, el aburrimiento”. (Manteca, Salas, 2015)

Dentro de nuestra legislación peruana, se define como “el conjunto de elementos que se refieren a la calidad de vida de los animales, basado en la protección de las especies, respeto a sus hábitats naturales y adaptación a los entornos brindados por el ser humano que les permita desarrollarse y mantener un comportamiento natural y un estado de plena salud física y mental que implica aspectos de sensibilidad referidos principalmente al dolor y al miedo”. (Congreso de la República del Perú, 2016)



### 2.3.3. Maltrato animal

“El maltrato animal es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o, incluso, puede llevarlo a la muerte. Psicólogos y expertos consideran este tipo de acciones como una antesala a la violencia social. Estudios demuestran que los asesinos tienen algún precedente de maltrato animal en su infancia, también revela un indicador de violencia doméstica.

De acuerdo con cifras oficiales de grupos defensores y protectores de animales, cada año millones de ellos mueren como consecuencia del maltrato. Desde ser abandonados hasta la tauromaquia, las peleas de gallo, el tráfico de animales exóticos y su matanza para uso de pieles o partes del cuerpo son las formas a la que un animal puede ser expuesto al maltrato”. (TELESUR -YS- NA, 2016)

Asimismo, se tiene que el maltrato animal es “toda y cualquier acción o contexto que implica sufrimiento, humillación, dolor físico o psicológico a un animal de compañía o silvestre. Lamentablemente, aún es relativamente común que se deje a un lado aquellos animales que son explotados por la industria alimenticia con la única finalidad de servir al consumo humano, y cuyas condiciones de vida suelen ser lamentables. Por otro lado, si nos guiamos por los términos legales, observamos que el concepto y las sanciones aplicables al maltrato animal pueden variar según el país, región o comunidad autónoma. Lógicamente, la violencia física contra los animales suele ser la forma más evidente de maltrato, así como desnutrición y falta de higiene o condiciones salubres en su entorno, pero no siempre la violencia o la crueldad se expresan de forma física o evidente, mediante golpes, mutilaciones, castigos o por el desentendimiento de sus necesidades básicas, sino que el maltrato psicológico y la humillación son extremadamente dañinos para la salud física, cognitiva y emocional de los animales. Además, aún existen ciertos tipos de maltrato animal que



están "camuflados" o pueden pasar desapercibidos por las particularidades culturales y antiguas tradiciones que siguen vigentes en algunos países". (Piamore, 2019)

#### 2.3.4. Animales domésticos

“Toda especie doméstica que vive en el entorno humano familiar, cuyos actos puedan ser controlados por el dueño o tenedor”. (Congreso de la República del Perú, 2016)

#### 2.3.5. Crueldad

“Todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesarias de un animal (Congreso de la República del Perú, 2016)”.

“Se concibe como la pasión por la cual un sujeto es capaz o bien de infligir daño a otro por placer o bien de presenciar el sufrimiento ajeno sin sentirse conmovido o preocupado y hacerlo, además, en ambos casos, con complacencia. La crueldad no es por tanto únicamente la pasión del goce ante el dolor del otro, sino también de la indiferencia e insensibilidad ante él. Si no hay crueldad sin conciencia, como apuntaba Artaud, en la más pura de sus formas, el cruel actúa de forma voluntaria y, en principio, sin culpa y sin remordimiento. La crueldad se nutre del poder de dominio y sometimiento sobre el otro, cuya fragilidad queda a merced de quien empuñe el arma. El otro se convierte en el lugar de goce, en el espacio en el que el sujeto prueba sus fuerzas no porque cosifique a su víctima, sino porque, considerándolo inicialmente como un semejante, como un límite que no debe ser rebasado, procede a una degradación del mismo al ejercer su potencia sobre él y cruzar el límite porque puede hacerlo”. (Carrasca Conde, 2018)

#### 2.3.6. El maltrato animal

“El maltrato animal es un grave problema social al que no siempre damos la relevancia o la atención que merece, pese a que cientos de animales son víctimas del abandono y vejaciones



anualmente. Son muchas las formas de maltrato: desde no alimentar al animal correctamente o no brindarle unas condiciones higiénico-sanitarias óptimas, hasta el castigo físico o psicológico. En nuestra mano está colaborar para evitar el maltrato animal denunciando ante las autoridades o asociaciones en defensa de los animales cualquier abuso. Solo así podremos poner fin a este tipo de actos y conseguir que los responsables de los mismos paguen por su conducta violenta ante la ley. Repasamos qué es el maltrato animal y las vías que tenemos para denunciarlo”. (Oliver, 2023)

#### 2.3.7. Abandono de animales domésticos

“Circunstancia o condición en la que se deja a un animal de compañía en la vía pública o estando en posesión del dueño o tenedor no se le atiende en sus necesidades básicas de alimentación, refugio y asistencia médica”. (Congreso de la República del Perú, 2016)

#### 2.3.8. La esterilización de animales

“Es el acto médico o quirúrgico que impide que una mascota se reproduzca. En este caso puede o no modificarse la conducta del animal según el método elegido”. (Centre Veterinari del barri Llatí, 2019)

“Una esterilización, también conocida como ovario histerectomía es uno de los procedimientos quirúrgicos más comunes que se realizan en perras y gatas. En esta cirugía se extirpa todo el útero y ambos ovarios. La razón principal para realizar una esterilización es prevenir los embarazos no deseados. Sin embargo, el procedimiento tiene otros usos, incluyendo el tratamiento para el cáncer de útero y la infección uterina”. (Guerrero, 2013)



### 2.3.9. Tenencia responsable

“La tenencia responsable de animales es el conjunto de obligaciones que asume una persona o familia cuando decide adoptar una mascota, comprometiéndose a optimizar su bienestar”. (VITALCAN, 2021)

“Se refiere a las condiciones, obligaciones y compromisos que deben asumir los propietarios para asegurar el bienestar de sus mascotas y la armonía con el entorno en el cual ella se encuentra”. (Innova Veterinaria , 2016)

### 2.3.10. Políticas públicas

“Son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”. (Franco Corzo, 2021)

“Una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos. [Las políticas públicas] reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión”. (Kraft, Michael y Furlong, Scott, 2006)



## 2.4. Hipótesis del trabajo

### 2.4.1. Hipótesis general

La municipalidad distrital de Santiago de Cusco no ha incorporado normativa para garantizar el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción.

### 2.4.2. Hipótesis específica

La municipalidad distrital de Santiago de Cusco, no cuenta con ordenanzas municipales que regulen el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción.

## 2.5. Categorías de estudio

<b>Categorías de estudio</b>	<b>Subcategorías</b>
Categoría 1°  Tenencia responsable	Definición  Regulación normativa
Categoría 2°  Reproducción de animales domésticos	Definición  Importancia

*Elaboración fuente propia*



## CAPÍTULO III: MÉTODO

### 3.1. Diseño metodológico

<b>Enfoque de investigación</b>	Cualitativo: Se fundamentará las conclusiones en la argumentación e investigación desde la información documental que se seleccione.  (Hernández, 2010, pág. 7)
<b>Tipo de diseño de investigación</b>	No experimental en su forma: Únicamente se observará el fenómeno en su estado natural para analizarlo. (Hernandez,2010, pág.152)  Transaccional o Transversal: Investigación que recopila datos en un tiempo determinado único. (Hernandez,2010, pag151)
<b>Método de investigación</b>	Socio jurídico: Se realizará el estudio de una problemática social desde una visión jurídica.

### 3.2. Diseño contextual

#### 3.2.1. Escenario espacio temporal

La presente investigación se desarrollará en la jurisdicción de la municipalidad distrital de Santiago del departamento de Cusco, 2022.

#### 3.2.2. Unidad de estudio

Para esta investigación, las unidades de estudio estarán conformadas por dos servidores públicos de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco y ciudadanos que tienen domicilio ubicado entre los jirones Victoria, Tambopata y calle Inca.



### 3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.2.3.1. Técnicas

Para este estudio se utilizarán las siguientes técnicas:

1. Análisis documental (revisión de fuentes de información)
2. Entrevista (gerente de gestión del Medio Ambiente de la gestión 2023-2026)
3. Entrevista (un integrante del Concejo Municipal de la gestión 2023-2026)
4. Encuesta (ciudadanos que tienen domicilio ubicado entre los jirones Victoria, Tambopata y calle Inca en el distrito de Santiago de Cusco)

#### 3.2.3.2. Instrumentos

Los instrumentos de las técnicas que se utilizarán:

1. Ficha de análisis documental
2. Preguntas estructuradas
3. Formulario de preguntas



## CAPÍTULO IV: DESARROLLO TEMÁTICO

### 4.1. Subcapítulo I: Tenencia responsable

Es la condición que una persona, que optó por tener un animal de compañía, asume y se compromete a cumplir responsabilidades relacionadas a obligaciones y derechos en base a la satisfacción de las necesidades que su mascota pueda llegar a tener, como es el caso de la alimentación, disfrutar de un espacio amplio, en el cual se le asegure las condiciones ambientales, cuidados en cuanto a la sanidad, como las desparasitaciones, vacunas, buen trato y, de ser factible, la esterilización. (Bernal, 2009)

#### 4.1.1. Importancia

La tenencia responsable es importante debido a que garantiza que el animal doméstico (perros y/o gatos) que conviva con su dueño tenga un buen trato y sea provisto de vivienda en la que pueda tener su propio espacio, le brinden alimentación, contención, atención de salud, evitando el riesgo que pueda transmitir de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente.

#### 4.1.2. Obligaciones básicas para la tenencia responsable

- **Higiene:** Es importante mantener limpia a la mascota, así también el lugar donde habite, los recipientes que utilice para su alimentación. Eso implica el recoger sus deposiciones.
- **Controles y cuidados especiales:** Llevarlo al veterinario al menos dos meses al año, para así llevar un buen control de su salud. Otra opción también es la de participar en campañas de salud promovidas por la municipalidad o asociaciones animales, sea de desparasitación, vacunas y de ser posible esterilizar a su mascota.



- Seguridad y paseos: Es recomendable que los dueños identifiquen a sus mascotas y no dejen que deambulen por las calles sin ninguna supervisión. Para esto, deben colocarles un collar en donde este su nombre y el número de la persona a cargo. Así también al momento de pasearlos, llevarlos con una correa y tener a la mano una bolsa en donde se pueda recoger las deposiciones que puedan realizar en la calle, finalmente brindarles agua constantemente.

#### **4.2 Subcapítulo II: Control de reproducción de animales domésticos**

Actualmente, se tiene como problemática a la superpoblación canina y felina, como consecuencia la reproducción no controlada conduce a un aumento preocupante y progresivo en el número de animales que serán abandonados. En tal sentido, resulta ser de gran relevancia el educarnos en base al respecto sobre la convivencia con ellos ya que nos ayudará a poder hacer frente a esta situación, teniendo como pilar, que el dueño o dueña tome conciencia de lo importante que resulta esterilizar a su mascota.

La esterilización, resulta ser beneficioso tanto para nuestras mascotas como para los mismos dueños, como se describe a continuación:

A nivel colectivo:

La esterilización es la forma más efectiva de controlar su reproducción y es un medio importante para evitar la sobrepoblación, las gestaciones no deseadas y así no contribuir con el abandono animal. También ayuda a mejorar la convivencia social en cuestiones relacionadas con la presencia de animales, evitando malas conductas potencialmente molestas.

A nivel individual:

En las hembras:



- ✓ Elude y disminuye toda complicación de salud que se pueda generar durante el periodo de gestación, parto y postparto.
- ✓ Reduce el impacto de la aparición de tumores mamarios. En caso se realice extirpación de ovarios y útero, el riesgo de cáncer de mama en perros y gatos se elimina casi por completo.
- ✓ Evita patologías comunes que afectan al aparato reproductor de la hembra: piometra, quistes de ovario, tumores, etc.
- ✓ Evita el celo y problemas relacionados: no son acosadas ni perseguidas por los machos, la ansiedad característica de este período desaparece.
- ✓ Evita que las hembras salgan corriendo de casa cuando entran en celo, generándose así otros problemas como que resulte perdida.

En los machos:

- ✓ Evita patologías como tumores testiculares o torsión testicular y reduce el riesgo de enfermedades prostáticas, siendo estas muy comunes en perros machos no castrados mayores de 5 años.
- ✓ Reduce la agresión y agresividad debido a la dominancia sexual.
- ✓ Evita en los machos, las ganas de salir corriendo de casa tras una hembra en celo.  
(Ayuntamiento de Madrid., s.f.)



### 4.3 Subcapítulo III: Instrumentos jurídicos internacionales de protección animal

#### 4.3.1 Declaración Universal de los Derechos del Animal

Fue anunciada solemnemente el 15 de octubre de 1978 en la sede de la UNESCO en París. Se trata de una herramienta impulsada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal. Sin embargo, no se llegó a adoptar por parte de la Asamblea General de la ONU ni la UNESCO.

Si bien esta declaración no resultó ser vinculante en la práctica, esto no impidió que muchos de los derechos contenidos en su texto pasaran a formar parte de las leyes de varios países.

Así también, hay varias organizaciones intergubernamentales que se encargan de promover la promoción y adopción de otras declaraciones internacionales dirigidas a la protección de animales, incluidos los de compañía, no obteniendo, hasta ahora, el éxito que buscan.

#### 4.3.2 Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía (1987)

El Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía del Consejo de Europa promueve el bienestar de los animales de compañía y establece requisitos mínimos para su trato y protección. El tratado se firmó en 1987 y entró en vigor el 1 de mayo de 1992 después de que cuatro países lo ratificaran. La adhesión al Tratado está abierta desde el 13 de noviembre de 1987 y no se limita a los estados miembros del Consejo de Europa. Hasta julio de 2022, 24 países lo han ratificado. Este acuerdo europeo consta de un preámbulo y 23 artículos divididos en siete capítulos.

En la parte introductoria, el Consejo examina las relaciones especiales entre las personas y la sociedad, como posibles riesgos, sin dejar de lado las distintas condiciones que rigen la cría, las actividades comerciales o privadas, su comercio y compra de mascotas, situaciones que no siempre aseguran la salud y el bienestar de estos animales.



#### 4.3.3 La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE)

Antiguamente se le denominó “Oficina Internacional de Epizootias (OIE)” fundada en 1924. En el año 2003, se le denominó como “Organización Mundial de Sanidad Animal” (OMSA). La OMSA publicó normativa sanitaria para diferentes especies, por ejemplo: el Código Sanitario para los Animales Terrestres (2022). Asimismo, tiene su propio concepto del bienestar de los animales terrestres “El bienestar animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere”.

Uno de los pilares de la OMSA es el “bienestar animal”, por lo que en 1965 incluyó las «cinco libertades», en donde se menciona: libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, libre de manifestar un comportamiento natural. Todas estas libertades detallan las expectativas que tiene la sociedad en cuanto a las circunstancias en las que se encuentran los animales estando bajo el control del hombre.

La “Estrategia Mundial de Bienestar Animal”, que fue expuesta en el 2016, en el marco de la 4ª Conferencia mundial de la OMSA sobre bienestar animal en México, tuvo como fin brindar una dirección y coordinación continuas de las acciones de la OMSA para lograr mejoras sostenidas en este campo.(Loiseau & Weidenslaufer, 2022)

#### 4.3.4 La Protección Animal Mundial

Anteriormente conocida como “Sociedad Mundial para la Protección Animal” (WSPA), es una organización internacional que busca garantizar el bienestar animal y ratifica la importancia de que en cada país exista una legislación para la protección animal. (*World Animal Protection International*, s. f.).



Sin embargo, la legislación no es suficiente para lograr un cambio real de actitud y protección para los animales siendo una red de seguridad que prevenga la crueldad y el abuso animal, sino es necesario también la existencia de una sociedad humana solidaria y una implementación adecuada de los instrumentos normativos. (Watanabe & Vega, 2016)

#### **4.4 Subcapítulo IV: Marco normativo nacional vigente sobre la protección de los animales**

##### 4.4.1 La Ley 30407 “Ley de bienestar y protección animal”

Conformada por ocho capítulos, incluidos treinta y seis artículos y un anexo. Tiene como fin «garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de vida, la salud de los animales y la salud pública». Así también, tiene como objeto «proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal.

##### 4.4.2. Principios de la Ley de protección y bienestar animal:

###### Principios de protección y bienestar animal

El Estado es quien debe garantizar, a través de los entes rectores que lo conforman, protección a las diferentes variedades de animales vertebrados domésticos o silvestres,



reconociéndoles como animales sensibles. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

Se tienen los siguientes principios:

❖ Principios de protección de la biodiversidad

Los estados tienen la obligación no solo de proteger las especies migratorias, sino también de garantizar la existencia continua de especies de vida silvestre legalmente protegidas y sus hábitats mediante la aprobación de planes nacionales de conservación. Explicando que las especies de las faunas silvestres es considerada por la norma como seres sensibles. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

❖ Principios de colaboración integral y de responsabilidad de las sociedades.

La Ley N° 30407 establece que es responsabilidad de las autoridades competentes (a nivel nacional, regional, local, así como de la sociedad civil, sea persona natural o jurídica, el propietario o responsable del animal) actuar de manera que asegure y promueva el bienestar y la protección de los animales. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

Dicho principio, no llega a cumplirse del todo o a veces es inexistente, siendo responsabilidad, en este caso de las municipalidades, tomar acción frente a la promoción del bienestar y protección de animales.



❖ Principio de armonización con el derecho internacional.

Dicha ley, establece que el gobierno central está en la obligación de hacer frente respecto a la regulación de aspectos normativos que propicie la salubridad de los animales en concordancia con la normativa internacional como son los convenios, tratados y otras leyes que estén vinculadas a la misma. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

❖ Principio precautorio

El Estado, tiene la facultad de tomar acción y emitir normas con el fin de prevenir cualquier tipo de indicio que vulnere el bienestar de los animales. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

#### 4.4.3. Ente rector y coordinaciones intersectoriales

Los organismos responsables respecto a la aplicación y cumplimiento de los objetivos,

son:

- Ministerio de Agricultura y Riego es el ente rector que regula el bienestar y la protección de animales silvestres en estado vulnerable a través de diversas normas adicionales. Competente para planificar e implementar lineamientos en cooperación con el Ministerio del Ambiente.

De igual manera, el Ministerio de Agricultura y Riego busca compartir las diferentes contribuciones de otros sectores en temas de bienestar y protección animal, por ejemplo, en los siguientes casos:



- a. El Ministerio de la Producción, sobre los animales vertebrados acuáticos, los cuales se encuentran en cautiverio, utilizados también como experimentos, investigaciones, docencias y comercializaciones en conjunto con el Ministerio del Ambiente.
- b. El Ministerio de Salud, cuando se ponga en estado vulnerable la salud humana.
- c. El Ministerio del Ambiente respecto de la biodiversidad dentro de su competencia.
- d. El Ministerio de Educación, en relación a la enseñanza y concientización al respeto de la protección y el bienestar animal. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

#### 4.4.4. Responsabilidad de las autoridades e instituciones involucradas

El Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en esta ley, crea los recursos necesarios para promover y desarrollar los temas transversales de educación ambiental, protección, conservación y salvaguardas relacionadas con el bienestar animal y la biodiversidad.

El Gobierno Nacional, el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional y Local son responsables de estar continuamente vigilando la aplicación de dicha ley.

En el caso del gobierno local, es quien hace cumplir esta ley y las normas complementarias mediante la entrega de autorizaciones y licencias para negocios de mercadeo, propiedad y atención veterinaria. Por otra parte, no aplica para autorizaciones para poseer y administrar cualquier vida



de animal silvestre. Asimismo, en cualquier situación en la que esté en riesgo el bienestar de los animales amparados por esta norma, tanto las organizaciones públicas como privadas deben apoyar a cualquier asociación dedicada a la protección y bienestar de los animales. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

#### 4.4.5. Comités de protección y bienestar animal

Los encargados de designar un “comité de protección y bienestar de los animales” son los gobernadores regionales, dichos comités deben estar conformados por alcaldes provinciales o sus representantes, un representante de alguna asociación animalista y uno del colegio de profesionales de biólogos, médicos y médicos veterinarios, teniendo como funciones:

1. Coordinación y comunicación con las autoridades que está dentro de su competencia.
2. Realizar informes técnicos respecto a cuestiones que les competen.
3. Plantear ordenanzas con el fin de que se cumplan las medidas de protección y bienestar animal dentro de su jurisdicción.
4. Recopilar, organizar y proporcionar información sobre tenencia responsable, también brindar información a las autoridades necesarias para que tomen las medidas necesarias.
5. Elaboración de una memoria o informe anual, el cual debe ser presentado ante el órgano competente.



6. Implementar un Comité provincial de protección y bienestar de los animales transcurrido el tiempo determinado por la norma. (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016)

Es en este punto donde se considera que existe una falta de organización respecto al procedimiento de la conformación del comité, puesto que señala a grandes rasgos quienes lo componen y sus funciones, pero no especifica cómo es que se llevará a cabo o en cuanto tiempo es que tiene que crearse dicho comité. En tal sentido, los gobiernos regionales y locales a nivel nacional no parecen verse obligados a tener que implementarlo siendo el comité importante para poder hacer frente a este problema.

4.4.6. Ley 31311 “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública”

Llamada también como la “Ley de 4 patas”, tiene como finalidad fomentar la esterilización de perros y gatos como deber del Estado. De igual forma, busca que se impulse la política de salud pública a cargo del Ministerio de Salud con la finalidad de hacer frente a la sobrepoblación animal.

Esta ley, combina las labores entre organismos públicos y privados; personas naturales y jurídicas; así como propietarios, animales comunitarios, animales callejeros o salvajes y sin contacto humano. Para ello, tanto los gobiernos regionales como los locales deben fomentar y posibilitar campañas de esterilización con costo social. (Gálves, 2021)

Dicha ley busca velar por la integridad y la salud de la población, priorizando el desarrollo de establecimientos de esterilización y manejo humanitario de la población canina y felina mediante la conformación de programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas, las cuales involucren también a los gobiernos regionales.



a. El Ministerio de Salud (MINSA)

Como autoridad de salud pública autorizada y responsable del control de zoonosis, tiene la responsabilidad y obligación de crear herramientas, instrumentos, programas que pongan como prioridad y promuevan la esterilización. El MINSA deberá preparar un procedimiento quirúrgico para garantizar el bienestar animal, fijar las normas técnicas relacionadas con el seguimiento, prevención y control de la zoonosis y, entre otros temas, acordar con el Ministerio de Educación el contenido de la capacitación en temas de la importancia de la esterilización de los gatos y perros.

b. Gobiernos Regionales y Locales

Como entes autónomos, tienen como obligación impulsar, promover programas, campañas y actividades que velen por la esterilización. Asimismo, deberán de reunir, compilar y analizar información para la evaluación del estado de la población canina y felina dentro de su jurisdicción, poniendo como principal método de control a la esterilización. Finalmente, deberán conformar una “Comisión multisectorial regional de manejo poblacional de perros y gatos”.

4.4.7. Modificaciones de los artículos 7, 27 y 29 de la Ley 30407- Ley de protección y bienestar de los animales y la presente ley.

El artículo 7 se incorporó que el Estado, a través de las relaciones y dependencias adecuadas, determina las medidas necesarias para la protección de los animales domésticos a fin de asegurar su vida, salud y convivencia armónica con el medio ambiente. Dichas acciones incluyen la esterilización quirúrgica como una forma importante de lidiar con la sobrepoblación animal y como una estrategia de salud pública. Además, está comprometida con la gestión adecuada y responsable de los animales, la protección y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de conformidad con la legislación aplicable.



En cuanto a la modificación del artículo 27, queda prohibido todo tipo de práctica que ponga en peligro la protección y bienestar de animales de compañía. Como se puede observar en el inciso g, en el cual queda prohibido la reproducción no planificada del animal domésticos.

De los métodos de eutanasia que se encuentran en el art. 29, se precisa que en los casos en que existan circunstancias de riesgo para la salud pública, el Ministerio de Salud está obligado a determinar los métodos de control relacionados con el manejo humanitario poblacional de perros y gatos estipulado en dicha ley.(Franciskovic, 2021)

#### 4.4.8 Artículo 206-A al Código Penal

Según lo dispuesto por la (Ley N° 30407. Ley de protección y bienestar animal, 2016), dentro de la segunda disposición complementaria modificatoria incorporó el artículo 206-A al Código Penal, correspondiente al Capítulo de daños con el título de “Abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres” el siguiente texto:

“El que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre, o los abandona, es reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, con cien a ciento ochenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36. Si como consecuencia de estos actos de crueldad o del abandono el animal doméstico o silvestre muere, la pena es privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años, con ciento cincuenta a trescientos sesenta días multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36.”

Para este artículo, hay una contradicción porque trata de reconocer a los animales como seres sensibles, pero solo son reconocidos por objetos a "proteger". Por lo tanto, al tener en cuenta que este artículo está relacionado con la protección, existen trabajos de investigación en donde se establece que dicho artículo debería ser derogado, en vista de que se encuentra como “bien jurídico



protegido” en los delitos contra el patrimonio, considerándolo como “propiedad” que se usa, disfruta, dispone y reivindica un bien; sin embargo, esto no va de la mano con lo que se busca para los animales. (Idrogo, 2019)

4.4.9. Argumentos jurisprudenciales y doctrinales que sustentan sobre la situación de los animales en nuestro país.

El Tribunal Constitucional, es el órgano supremo para la protección jurídica de la primacía de la Constitución. En ese sentido, para poder entender mejor el tema de investigación, se presentan fundamentos de dos sentencias sobre el tema de “protección de animales a nivel nacional”, resultando un asunto relativamente nuevo en nuestra legislación.

a. Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente 00022-2018-PI/TC:

En fecha 18 de septiembre del 2018, se interpuso una demanda de inconstitucionalidad por parte de más de cinco mil ciudadanos, con el fin de que se proceda a declarar inconstitucional la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30407, “Ley de protección y bienestar animal”, que excluye de dicha protección a las corridas de toros, peleas de toros, peleas de gallos y demás espectáculos declarados de carácter cultural por la autoridad competente. Posteriormente, en fecha 4 de octubre del mismo año, el Tribunal admitió trámite a la demanda. La parte demandante, señaló que en la disposición existen vicios de forma y de fondo. Por otra parte, en fecha 26 de diciembre del 2018, la representante especializada del Congreso de la República del Perú, dio respuesta a la demanda, argumentando en contra y contradiciendo la misma. El 30 de abril del 2019, el Tribunal Constitucional, en sesión de Pleno Jurisdiccional, dio a conocer los fundamentos en los que se basaron para emitir una sentencia, la cual declaró infundada la demanda.



A continuación, se muestra algunos de los fundamentos que consideré más relevantes en el presente caso:

Fundamento destacado N° 92, en tal sentido, este Tribunal reconoce lo siguiente:

Existe un deber constitucional de protección hacia los animales, que deriva de su condición de seres vivos sintientes. La sociedad tiene un interés legítimo en asegurar su bienestar y evitarles sufrimientos innecesarios o injustificados. Esta protección, así como la que corresponde al medio ambiente, les corresponde per se, es decir, por el valor que tienen en sí mismos, más allá de la utilidad que tengan para los seres humanos.

Fundamento destacado N° 48, en tal sentido, este Tribunal reconoce lo siguiente:

El Tribunal nota que, aunque no de manera expresa, la protección de los animales tiene ciertamente un sustento constitucional en el artículo 68 de la Constitución, el cual señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica. De esto se extrae que el Estado tiene el deber primario -aunque no absoluto, como se verá más adelante de prevenir la extinción de las especies animales y, por tanto, de protegerlas.

Fundamento destacado N° 104, en tal sentido, este Tribunal reconoce lo siguiente:

No obstante, ello no es óbice para advertir que ellos también generan importantes vínculos afectivos con las personas, a lo que debe agregarse su capacidad para sentir dolor y, que, en algunos casos, expresan emociones, por lo que no se trata de seres inanimados que, sin



más, puedan ser tratados y abordados desde el derecho como simples objetos. De este modo, también se presentan como seres sensibles y sintientes, lo que genera que el legislador deba adoptar, dentro de su amplio margen de actuación, todas aquellas medidas que estime pertinentes para su protección, lo cual se condice con las directrices trazadas por organismos intergubernamentales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Fundamento destacado N° 105, en tal sentido, este Tribunal reconoce lo siguiente:

Esta idea tiene una repercusión directa en el debate sobre si lo que debe reconocerse o implementarse en el ordenamiento jurídico son derechos para los animales o políticas para asegurar su bienestar. Conforme a lo señalado supra, la segunda opción es la adoptada en nuestro país que, además, resulta dominante en el plano internacional.

Fundamento destacado N° 115, en tal sentido, este Tribunal reconoce lo siguiente:

Los animales merecen, entonces, un estatus especial, de manera que no solo es posible - sino también necesario establecer un régimen de protección legal a su favor, siempre que no se afecten los derechos fundamentales de las personas, los intereses esenciales de la sociedad, ni lo dispuesto en la Constitución u otras normas de orden público.

Pese a que la presente sentencia fue declarada infundada, se señaló que se deben observar los siguientes criterios, en este caso, se resaltan dos puntos:



Punto N° 2. No solo es posible, sino que resulta, además, indispensable mantener un régimen de protección legal de los animales contra el maltrato y la crueldad innecesarias.

Punto N° 3. La especial situación de los animales, que se fundamenta en su condición de seres sintientes, es lo que este Tribunal denomina dignidad animal.

b. Sentencia del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Chiclayo y Ferreñafe - Exp. N° 06261-2020

En el cual se imputó a la señora Yris Sobeida Gonzales Rubio por el delito contra el patrimonio en su modalidad de actos de crueldad contra animales domésticos, previsto en el artículo 206-A° del Código Penal. El 27 de diciembre del 2019, el señor Jorge Omar Díaz Uriarte, se encontraba junto a su perrita, a la que llevó a hacer sus necesidades a la calle como solía hacerlo. Ahí es donde se encontró con la señora Yris y su hermana, la cual quiso patear a su mascota. Posterior a este hecho, el señor llevó a la perrita para su casa, soltándola para abrir la puerta, momentos en que la acusada arrojó una piedra de 5x5 cm aproximadamente a la perrita impactándole debajo de su ojo derecho. En ese momento, el agraviado junto a su esposa fueron a reclamar a la acusada, pero esta persona minutos antes entró a su casa sin dar respuesta alguna. Durante el desarrollo de todo este suceso, se tuvo un testigo, quien declaró a favor del agraviado. Por la parte acusada, declararon tanto la hermana como una vecina, pero por diversos argumentos que no tenían relación, finalmente se encontraron incoherencias en el testimonio. En tal sentido, por los fundamentos expuestos, la sala valoró las pruebas y juzgo los hechos, imponiéndose reserva del fallo condenatorio, a continuación, se muestra los fundamentos destacados:



Fundamentos destacados:

<p>✓ El representante del Ministerio Público, ha calificado los hechos dentro del artículo doscientos seis – A del Código Penal, es decir, el delito contra el patrimonio en su modalidad de actos de crueldad contra animales domésticos, previsto en el artículo 206-A° del Código Penal, debiendo analizarse los elementos objetivos y subjetivos del tipo.</p>
<p>✓ El bien jurídico que se preserva conforme al espíritu de la norma es a blindar la vida, y la integridad del semoviente considerado como ser sensible. El sujeto activo resulta ser cualquier persona, pues la descripción normativa no hace alusión a algún elemento especial para considerarse autor. El sujeto pasivo de la acción, conforme a la naturaleza del bien jurídico protegido, resulta ser el animal vertebrado (doméstico, o silvestre en cautiverio).</p>
<p>✓ Sobre los actos de crueldad, la norma lo define como: todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesaria de un animal.</p>
<p>✓ Es un delito doloso. El autor encamina su conducta a “abandonar” o “cometer actos de crueldad” en perjuicio del animal. El aspecto cognitivo del dolo es fundamental en el injusto, pues la culpa no se admite dentro de la esfera de la tipicidad subjetiva.</p>



## 4.5 Subcapítulo V: Nivel municipal

### 4.5.1 Municipalidad

Según lo dispuesto en la Ley N° 27972 “Ley orgánica de municipalidades”, las municipalidades son instancias descentralizadas que pertenecen a los niveles de gobierno local, que resultan de la voluntad popular. Tienen personalidad jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

La autonomía de los gobiernos locales incluye la capacidad de gestionar de forma independiente los asuntos a los que se encuentran dentro de su competencia. (*Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 2003*)

### 4.5.2 Ley N° 27972- Ley orgánica de municipalidades

Dicha ley establece que los gobiernos locales son la unidad básica de la organización territorial del Estado, un canal directo para que los vecinos participen en los asuntos públicos. Los gobiernos estatales y distritales son los órganos rectores que facilitan el adelanto de las ciudades con personalidad jurídica pública y capacidad para el logro de sus fines, el progreso pleno, razonable y general de sus circunscripciones. (*Ley N.° 27972, Ley orgánica de municipalidades, 2003*)

### 4.5.3 Ordenanza municipal y sanciones

Como se establece en el artículo 40° de la (*Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 2003*) “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad



tiene competencia normativa”. Los gobiernos locales, tienen el poder de aprobar las normas municipales, especialmente las ordenanzas municipales, siendo este de carácter obligatorio. (Atencio Morales, 2020).

En vista de que las normas que emite la municipalidad resultan obligatorias, el incumplimiento de estas tiene como consecuencia la sanción que corresponde. Así también son las ordenanzas las que determinarán el régimen de sanciones administrativas las cuales tienen que ser acatadas.

#### 4.5.4 Municipalidad distrital de Santiago

##### a. Ubicación geográfica

El distrito de Santiago, está ubicado en la zona Nor Oeste de la ciudad del Cusco entre las coordenadas 13°31’26’’ latitud sur y 71°58’47’’ longitud oeste. Es parte de los ocho distritos que conforman la ciudad de Cusco, tiene una superficie de 69.72 km<sup>2</sup> que representa el 9.3% del territorio de la provincia. (Municipalidad distrital de Santiago de Cusco , 2021)

##### b. Visión y Misión de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco

Según la (Municipalidad distrital de Santiago, 2023), se define (tomando en cuenta la misión y visión):

Visión: “Es un distrito seguro, ordenado limpio, inclusivo e incluyente donde los habitantes tienen acceso a servicios de educación, salud, saneamiento básico, vivienda y empleo de calidad que realzan su identidad y cultura. La economía se está diversificando sobre la base de la artesanía, el turismo, la producción agrícola y la promoción de las pequeñas y medianas empresas. Las personas viven en un ambiente saludable gracias a un gobierno local moderno, transparente y eficiente que fomenta la participación, el control y la vigilancia ciudadana e

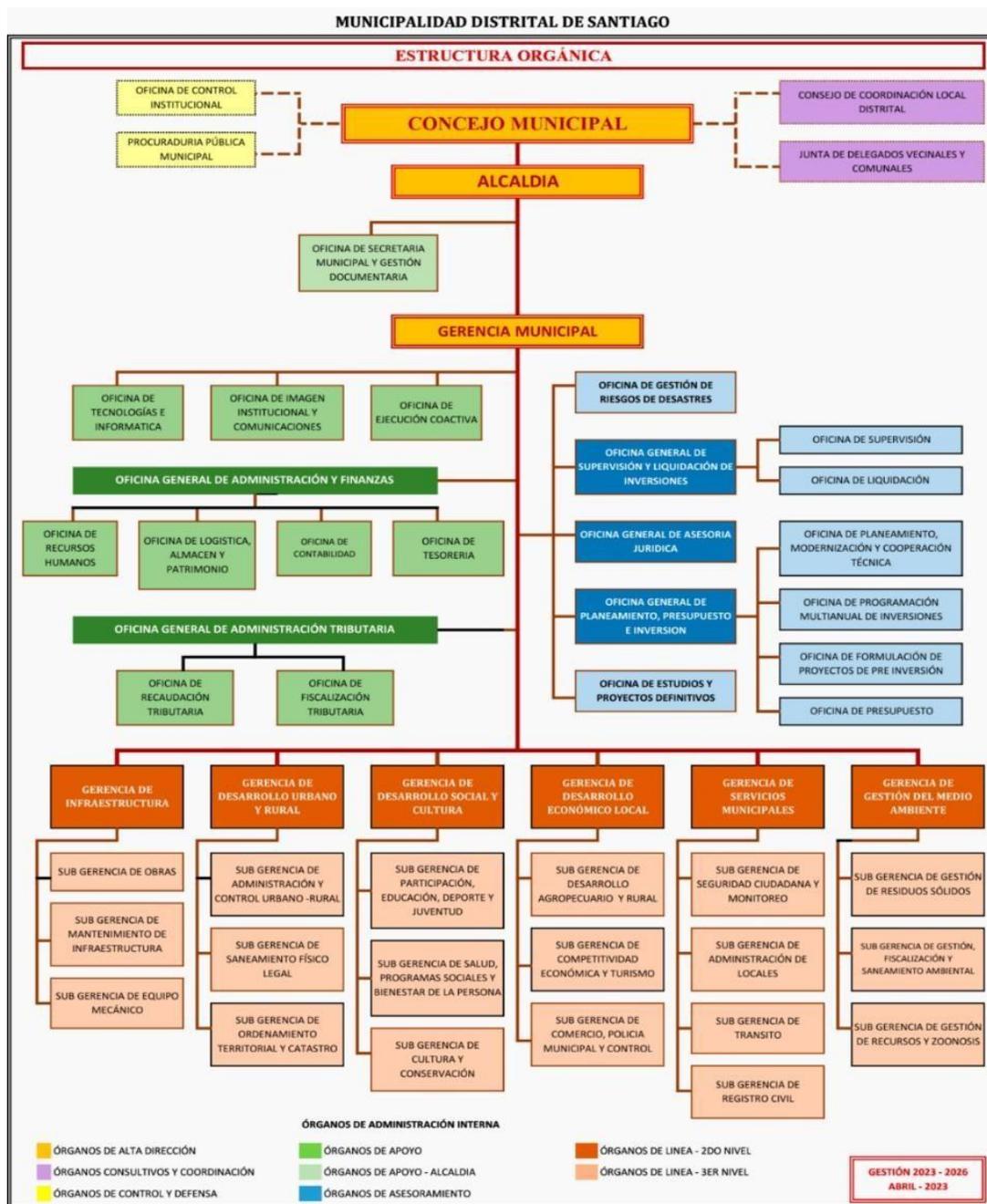


integra las áreas urbanas y rurales en la administración distrital”. (Municipalidad distrital de Santiago, 2023)

Misión: “Es un gobierno local autónomo y eficiente con un sistema administrativo transversal que brinda servicios públicos de calidad y calidez para el bienestar y desarrollo de los santiagueros, respetando la dignidad humana, los derechos humanos y el ejercicio cívico, promoviendo la priorización de género en poblaciones vulnerables igualdad. Garantizar el estado de derecho y la seguridad de los ciudadanos. La promoción de la atención médica preventiva que se da en dicha municipalidad puede ayudar a reducir las tasas de desnutrición crónica entre los niños. Su objetivo es mejorar el acceso a servicios educativos de calidad a través de un enfoque intercultural. Tiene a su cargo mejorar y ampliar el acceso generalizado a los servicios de agua potable y saneamiento, electrificación y sistemas de recolección y tratamiento de residuos sólidos. Estimular una estructura de producción agrícola diversificada y favorable a las exportaciones en la cadena de valor y crear mejores condiciones de vida para los productores en un clima cambiante. Finalmente, los gobiernos locales son responsables de gestionar y orientar el buen uso y ocupación de sus territorios mediante la aplicación del ordenamiento territorial y la incorporación de la gestión del riesgo de desastres como enfoque normativo” (Municipalidad distrital de Santiago, 2023)



Organigrama:



Fuente: Pagina web – Municipalidad distrital de Santiago.



## CAPITULO V: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

### 5.1. Resultados del estudio

#### 5.1.1 Resultado general

“Determinar si la municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción en el año 2022”.

De la encuesta:

En base a las preguntas 4 y 5 de la encuesta realizada a 20 tenedores de animales domésticos que tienen domicilio ubicado entre los Jirones Victoria, Tambopata y Calle Inca del distrito de Santiago

Se tiene lo siguiente:

#### 4. ¿Conoce alguna ordenanza que haya emitido la municipalidad respecto a la tenencia responsable?

**Tabla 1**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Sí	0	0%
b) No	20	100%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



Interpretación:

Los encuestados, en su totalidad conformando por el 100%, señalaron que no tienen conocimiento alguno sobre si la municipalidad distrital de Santiago de Cusco haya emitido alguna ordenanza municipal con respecto al control de la tenencia responsable y reproducción de animales de compañía.

Análisis:

Es evidente la falta de información por parte de los encuestados frente a una ordenanza que haya sido emitida por la municipalidad, en vista de que se comprobó que no cuenta con alguna que pueda regular el control de la tenencia responsable y reproducción de animales mediante fiscalización y/o sanción. Por lo que, al no tomar responsabilidad de este problema, seguirá afectando tanto a la salud pública como al bienestar de los animales de compañía. Así también, para desarrollar y delimitar el ámbito de aplicación, se realizó una visita a dicha municipalidad no encontrando respuesta alguna respecto a alguna ordenanza municipalidad de la gestión anterior o incluso gestiones anteriores.

**5. ¿Tiene conocimiento si la municipalidad de Santiago ha implementado o incorporado campañas animalistas durante la gestión municipal anterior (2019 – 2022)?**

**Tabla 2**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>a) Sí</b>	2	10%
<b>b) No</b>	18	90%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



#### Interpretación:

Se realizó la pregunta sobre si los encuestados tienen conocimiento si la municipalidad de Santiago ha implementado o incorporado campañas animalistas durante la gestión municipal anterior (2019 – 2022). Al respecto el 90 % contestó que no y solo el 10% que sí. En tal sentido, teniendo en cuenta de que la municipalidad no cuenta con ninguna ordenanza municipal que se haya emitido en las gestiones anteriores, es evidente que la personas no tengan el conocimiento necesario.

#### Análisis:

La municipalidad distrital de Santiago durante la gestión 2019-2022 no implementó o incorporó campañas animalistas, por lo que al no tener conocimiento ni normativa tampoco puede regular el control de la tenencia responsable y reproducción de animales de compañía, menos promocionar campañas de salud, bienestar o concientización ocasionando que el problema en su jurisdicción únicamente se incremente. Es preocupante que dicha gestión no haya tomado ninguna medida ya que al visitar el distrito de Santiago se puede observar que existe sobrepoblación de animales de compañía. Asimismo, uno de los lugares en donde más se encuentran cachorros es en ese distrito, los cuales llegan a ser rescatados, pero no resulta sencillo poder conseguirles hogar. La municipalidad dentro de sus funciones y mediante mecanismos legales puede impulsar o implementar alguna normativa en base a las leyes o incluso en base a las ordenanzas de otras municipalidades; sin embargo, la respuesta que ha dado representa el poco interés que tienen sobre la protección animal y salud pública en su distrito.



De la entrevista realizada a la gerente bióloga Derling Erika Palacios cano de la gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la municipalidad distrital de Santiago:

PREGUNTA	RESPUESTA	ANÁLISIS
¿Conoce la situación de los animales de compañía, perros y gatos dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco?,	“Bueno, somos una gerencia nueva implementada. Tenemos unos 10 días hábiles recién de implementación, en donde se ha creado una subgerencia de recursos y zoonosis, en el cual se requiere desarrollar instrumentos e implementarlos, y asimismo también hacer la línea de base. Actualmente no nos han dejado ninguna línea de base, solamente por un tema de percepción podemos notar que hay sobrepoblación de perros en el distrito de Santiago.”	Antes de realizar la entrevista, se conversó un poco del contexto de las preguntas y la gerente mencionó que no se cuenta con políticas, programas o acciones de la gestión anterior referente a la regulación del control de tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de Cusco. Por lo que recién se ha conformado una mesa de trabajo para hacer frente a esta problemática.  Dicha autoridad dejó constancia en su respuesta que recién contaban con 10 días



		<p>hábiles de implementación. Por lo que, la gestión anterior no tomó ninguna medida respecto al tema del control de la tenencia responsable y reproducción de animales.</p> <p>Como se observó dentro de esta investigación, se cuenta con la Ley N° 313111 en donde se establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a diagnosticar la situación poblacional de los perros que se encuentren en su jurisdicción con el fin de generar estrategias y planes de manejo para su adecuado control; sin embargo, no se ha cumplido en la gestión anterior con esta ley, lo que genera únicamente que este problema se extienda y perjudique tanto a</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		la salud pública como el bienestar y protección de estos animales.
--	--	--------------------------------------------------------------------

### 5.1.2 Resultado específico 1

“Situación económica y social de los tenedores de animales domésticos que residen en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco”

En base a las preguntas sobre el género, edad y grado de instrucción de la encuesta realizada a 20 tenedores de animales domésticos que tienen domicilio ubicado entre los Jirones Victoria, Tambopata y Calle Inca del distrito de Santiago.

Se tiene lo siguiente:

- ¿Cuál es tu género?

**Tabla 3**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Femenino	7	35%
b) Masculino	13	65%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



Interpretación:

De los resultados obtenidos, se verificó que el 65% de los encuestados son del género masculino y el 35% del femenino. En ese sentido, del total de encuestados, se tiene que la mayoría de los tenedores de animales de compañía encuestados que tienen domicilio ubicado entre los jirones Victoria, Tambopata y calle Inca del distrito de Santiago de Cusco son varones.

- ¿Cuál es su edad?

**Tabla 4**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) 18-28	3	15%
b) 29-39	9	45%
c) 40-50	6	30%
d) 51-61	2	10%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Del total de las 20 personas encuestadas, varones y mujeres entre 18 a 61 años de edad que viven en el distrito de Santiago de Cusco. Se observa que el 45% está conformado por encuestados de 29 a 39 años, el 30% lo conforman encuestados de 40 a 50 años, el 15% de 18 a 28 años y el 10% personas entre 51 a 61 años.

- ¿Cuál es su grado de instrucción?

**Tabla 5**



<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a) <b>Primaria</b>	5	25%
b) <b>Secundaria</b>	7	35%
c) <b>Técnica</b>	4	20%
d) <b>Educación superior</b>	4	20%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se preguntó el grado de instrucción de los encuestados para tener mayor información sobre su situación socioeconómica. Al respecto, se observa que el 35% de los encuestados tienen como grado de instrucción la secundaria, luego, el 25% tiene como grado de instrucción la primaria, 20% técnica y finalmente, el 20% educación superior.

Análisis:

En tal sentido, para la presente encuesta se tiene que la mayoría de los encuestados son varones adultos que tienen entre 29 a 39 años de edad con el grado de instrucción secundaria. Es preciso señalar que, hablar de tenencia responsable o protección animal, resulta nuevo para muchas personas ya que antiguamente se tenía algún animal doméstico, en este caso un perro, para seguridad de la casa. En ese sentido, es importante el educar a la sociedad, sobre todo a los niños, acerca de la importancia y responsabilidad que implica tener una mascota porque resulta más fácil concientizarlos desde pequeños para que puedan crear algún lazo con los animales de compañía a diferencia de los adultos que tienen otra percepción y desconocen de la tenencia responsable. También es importante hacer mención a los cuidados básicos que implica tener alguno de estos animales como es el caso de las vacunas, desparasitaciones, alimentación, etc. Finalmente, resulta necesario que, se impulse o se proporcione información sobre el tema de protección animal de



forma que sea entendible para toda la comunidad, mediante imágenes y términos no difíciles, tomando en cuenta el grado de instrucción, etc.

### 5.1.3 Resultado específico 2

“Dificultades de la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco”

#### 1.- ¿Tiene como mascota un perro y/o gato?

**Tabla 6**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) <b>Sí, perro</b>	11	55 %
b) <b>Sí, gato</b>	4	20%
c) <b>Ambos</b>	5	25%
d) <b>Ninguno</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se consultó a los encuestados si tenían como mascota a un perro, gato, ambos o ninguno. De la tabla, se observa que el 55% tiene como mascota a un perro, siendo la mayoría. Así también, el 25% tiene ambos animales (perro y gato), el 20% que tienen gato y finalmente el 0% forma parte de la opción d).

#### 2.- ¿Sabe qué es la tenencia responsable?

**Tabla 7**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) <b>Sí</b>	7	35%
b) <b>No</b>	13	65%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



Interpretación:

Se les preguntó a los encuestados si tenían conocimiento acerca de la tenencia responsable. De la tabla se observa que el 65% de los encuestados no conoce qué es la tenencia responsable y únicamente el 35% sí sabe.

### 3.- Según las opciones brindadas, ¿qué entiende por tenencia responsable?

**Tabla 8**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Amarrar a la mascota dentro de la casa para que no genere problemas en la calle.	6	30%
b) Obligaciones que tiene una persona respecto a la alimentación, salud y convivencia de su mascota.	4	20%
c) No maltratar ni abandonar a una mascota.	4	20%
d) Otro	6	30%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se les otorgó algunos conceptos a los encuestados para que puedan determinar qué entienden por tenencia responsable. El 30% respondió que la tenencia responsable es la opción “a) Amarrar a la mascota dentro de la casa para que no genere problemas en la calle”; el otro 30% indicó que es la opción “d) Otro”, haciendo alusión a otro concepto o idea además de las presentadas; el 20% señaló la alternativa “b) Obligaciones que tiene una persona respecto a la alimentación, salud y convivencia de su mascota”; finalmente el 20% indicó la opción “c) No maltratar ni abandonar a una mascota”.

### 4.- ¿Ha participado en algún tipo de campaña animalista de vacunación, desparasitación o esterilización?

**Tabla 9**



ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Sí	4	20%
b) No	16	80%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se consultó a los entrevistados si participaron en algún tipo de campaña animalista de vacunación, desparasitación o esterilización, de las respuestas obtenidas se tiene que, únicamente el 20% ha participada en alguna campaña animalista de vacunación, desparasitación o esterilización y el 80%, siendo mayoría, no ha participado.

#### 5.- ¿Lleva a su mascota al veterinario al menos una vez al año?

Tabla 10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Sí	3	15%
b) No	17	85%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se preguntó a los participantes si llevaron a sus mascotas al veterinario al menos una vez al año. Del cuadro anterior, se observa que el 85% de los encuestados no llevan a sus animales de compañía al veterinario al menos una vez al año, con lo que se concluye que estos animales no están recibiendo algún control sanitario debido, convirtiendo esta situación en un riesgo ya que pueden ser acreedores de enfermedades o portadores de los mismos. Así también se observa que únicamente el 15% sí ha llevado a sus mascotas al veterinario al menos una vez al año.



6.- ¿Cree que la sobrepoblación animal es un problema en su distrito que afecta a la salud pública?

Tabla 11

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Sí	20	100%
b) No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se hizo la consulta a los encuestados si creen que la sobrepoblación animal es un problema en su distrito que afecta a la salud pública. El total de los participantes sí consideran que la sobrepoblación animal representa un problema que afecta al distrito de Santiago.

7.- ¿Tiene conocimiento sobre la normativa de protección animal?

Tabla 12

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Sí	3	15%
b) No	17	85%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se les preguntó a los concurrentes si tienen conocimiento sobre la normativa de protección animal. El 85% contestó que no tiene conocimiento y el 3% que sí. Con estas respuestas, se concluye que la normativa sobre protección animal no es de conocimiento de la mayoría de los participantes.



**11.- ¿Considera que es importante que las autoridades de la municipalidad del distrito de Santiago implementen políticas, programas y/o mecanismos para la protección y prevención de la tenencia responsable y la reproducción de animales?**

**Tabla 12**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>a) Sí</b>	20	100%
<b>b) No</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Interpretación:

Se les preguntó a los encuestados si consideran que es importante que las autoridades de la municipalidad del distrito de Santiago implementen políticas, programas y/o mecanismos para la protección y prevención de la tenencia responsable y la reproducción de animales. El 100%, o sea el total de los 20 encuestados respondieron que sí.

Análisis:

En la presente encuesta se evidenció que todos los encuestados tenían al menos un perro o gato, lo que puede significar que resulta común tener un animal de compañía en el hogar; sin embargo, esto no implica que el encuestado sea o no un dueño responsable o cumpla con algunas responsabilidades que conlleva tener un animal de compañía. Asimismo, una vez realizada la pregunta sobre si sabían qué era tenencia responsable, la mayoría de los encuestados señaló que desconocen el término, lo que resulta complicado que puedan aplicar de forma correcta o conocer sobre los cuidados básicos que requiere una mascota; además este desconocimiento se ve reflejado en las calles cuando se observa a los perros andando sin la identificación correspondiente, cuando se ven anuncios de mascotas perdidas o incluso también cuando en los parques se observa



los deshechos que dejan, entonces, cómo aplicar la tenencia responsable si los dueños no conocen las obligaciones que les corresponde asumir al momento de tener un animal de compañía. En el caso del cuidado básico de la salud, no le toman la importancia debida a razón de que no realizan visitas al veterinario al menos dos veces al año; sin embargo, puede ser comprensible en el caso de no contar con los recursos económicos, por lo que podrían optar por asistir a campañas que se impulsen desde la municipalidad, pero en el presente caso no existen campañas en las que puedan ser partícipes con sus perros o gatos ya que la municipalidad distrital de Santiago durante el periodo anterior no ha impulsado algún programa, campaña para el bienestar de estos animales, siendo esto un claro ejemplo de desconocimiento y desinterés respecto a la tenencia responsable y la implementación de políticas, mecanismos, programas para poder hacer frente a este problema.

Así también, la mayoría de encuestados no conoce sobre la normativa de protección de animales, lo que a mi parecer es un resultado de esperarse, en vista que para el presente trabajo se consultó fuentes de información sobre normativa de protección animal, jurisprudencia; sin embargo, actualmente no se cuenta con mucha información ni herramientas necesarias para su correcta aplicación dentro del país. Finalmente, los participantes al considerar que, la municipalidad debería tomar acción frente a esta situación, se evidencia que realmente existe un problema por la falta de control de la tenencia responsable y reproducción de animales de compañía que afecta tanto a la salud pública y al bienestar animal.

### 5.1.3 Resultado específico 3

“Argumentos doctrinales y jurisprudenciales sobre la tenencia responsable y reproducción de animales”



Es de gran importancia señalar la doctrina que existe en relación a protección de animales domésticos, a razón de que permitirá entender cuál es la figura o rol desde el Estado frente a este fenómeno de estudio.

❖ Ley N° 30407 “Ley de protección y bienestar animal”, está conformada por 36 artículos, distribuidos en 8 capítulos y su objetivo es **la protección de la vida y salud de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano**, que les llegue a generar sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como garantizar el respeto por la vida y el bienestar de los animales mediante la educación. Asimismo, el fin de esta ley es velar por su bienestar para prevenir accidentes y aquellas enfermedades transmisibles a las personas. Busca impulsar, la participación de entidades públicas, y privadas y de todos los actores sociales involucrados. (Congreso de la República del Perú, 2016)

En el artículo 10, menciona las responsabilidades de la autoridades e instituciones involucradas, siendo parte el gobierno local, el cual debería resguardar la correcta aplicación de la ley dentro de las competencias para lo que tendría que contar con equipos profesionales en el tema. Sin embargo, para realizar la presente investigación, se consultó primero si la municipalidad distrital de Santiago de Cusco contaba con alguna normativa que vaya en relación a lo que expresa la norma, el resultado fue que no existía. Este caso es muy preocupante, en vista de que, a simple vista, si uno visita el distrito de Santiago de Cusco, podrá observar la sobrepoblación de perros que deambulan por las calles, que están alrededores de la basura, de los mercados, causando disturbios y molestias a los transeúntes. Así también, existe una reproducción descontrolada de perros y gatos dentro del distrito, lo que se puede corroborar mediante avisos de adopciones por internet o de animalistas



solicitando apoyo para poder rescatarlos. Es importante que la autoridad correspondiente pueda hacer frente a esta problemática desde la implementación de programas, proyectos, acciones y así poder concientizar también a la sociedad que es pieza importante.

- ❖ Ley 31311, “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública”, el objeto de esta ley es el de garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública. Así también, en artículo 2 se declara como interés público y necesidad nacional el promover la esterilización de perros y gatos con el fin de garantizar la salud pública mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que hacen partícipes tanto al estado como los gobiernos regionales y locales. Es muy importante hacer mención al artículo 9, en vista de que hace mención a las obligaciones de los gobiernos regionales y los municipios locales. Como una de sus primeras obligaciones está el de implementar campañas y acciones de esterilización a precios humanitarios, en el caso de los perros y gatos sin hogar, estos tendrán que realizar la acción directa mediante el apoyo de organizaciones animalistas y veterinarios. Asimismo, están obligados a diagnosticar la situación poblacional de los perros que se encuentren en su jurisdicción con el fin de generar estrategias y planes de manejo para su adecuado control. Así también, promover la esterilización y el otorgamiento de incentivos económicos y no económicos a los servicios veterinarios para la realización de campañas a precio costo o humanitario. De igual forma, el promover la esterilización



como el principal método de control poblacional de perros y gatos, y como estrategia de tenencia y convivencia responsable de animales de compañía. Para lograr todos estos puntos anteriores, la ley señala que se debe crear una Comisión multisectorial regional de manejo poblacional humanitario de perros y gatos (CMMPG), la cual debe estar a cargo de la Dirección Regional de Salud, siendo una de sus funciones el promover la creación de oficinas sean regionales y/o municipales de manejo poblacional humanitario de gatos y perros. En el artículo 10, hace mención a las veterinarias municipales, las cuales deben de brindar los cuidados básicos, como es el caso de las esterilizaciones a perros y gatos, sobre todo, garantizar su acceso a los sectores más vulnerados. La presente ley, como se pudo observar en alguno de sus artículos, hace mención a las obligaciones que deben cumplir los gobiernos regionales y municipales. Señala que deben impulsar su cumplimiento y aplicación; sin embargo, a nivel nacional, son pocos los gobiernos regionales y locales que están implementando políticas públicas sobre tenencia responsable, protección animal, reproducción de animales. Lo que se quiere poner en evidencia, es que el hecho de que exista una ley no garantiza que los órganos competentes, como es el caso de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco, la cumplan. Por lo que es necesario que, estando dentro de sus funciones, competencias y sobre todo obligaciones, deberían de implementar las normas existentes en nuestro país.

- ❖ El Tribunal Constitucional, es el órgano supremo para la protección jurídica de la primacía de la Constitución. En ese sentido, para mejor entendimiento, se presentan fundamentos de dos sentencias sobre el tema de protección de animales a nivel nacional,



siendo este un asunto relativamente nuevo en nuestra legislación nacional. Por otro lado, es necesario hacer hincapié en que no existe mucha jurisprudencia respecto al tema del derecho animal, por ser reciente.

Sentencia Del Tribunal Constitucional - Expediente 00022-2018-PI/TC:

El 18 de septiembre del 2018, se interpuso una demanda de inconstitucionalidad por parte de más de cinco mil ciudadanos, con el fin de que se proceda a declarar inconstitucional la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30407, “Ley de protección y bienestar animal”, que excluye de dicha protección a las corridas de toros, peleas de toros, peleas de gallos y demás espectáculos declarados de carácter cultural por la autoridad competente. Posteriormente, en fecha 4 de octubre del mismo año, el Tribunal admitió trámite a la demanda. La parte demandante, señaló que en la disposición existen vicios de forma y de fondo. Por otro lado, el 26 de diciembre del 2018, la representante especializada del Congreso de la República, dio respuesta a la demanda, argumentando en contra y contradiciendo la misma, solicitando también que se declare infundada. Al respecto el 30 de abril del 2019, el Tribunal Constitucional, en sesión de Pleno Jurisdiccional, dio a conocer los fundamentos en los que se basaron para finalmente emitir una sentencia, la cual declaró infundada la demanda, al respecto se tienen los puntos más importantes de dicha sentencia:

- ❖ Existe un deber constitucional de protección hacia los animales, que deriva de su condición de seres vivos sintientes.
- ❖ La sociedad tiene un interés legítimo en asegurar su bienestar y evitarles sufrimientos innecesarios o injustificados. Esta protección, así como la que corresponde al medio



ambiente, les corresponde *per se*, es decir, por el valor que tienen en sí mismos, más allá de la utilidad que tengan para los seres humanos.

- ❖ La protección de los animales tiene ciertamente un sustento constitucional en el artículo 68 de la Constitución, el cual señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica.
- ❖ Ellos (los animales de compañía) generan importantes vínculos afectivos con las personas, a lo que debe agregarse su capacidad para sentir dolor y, que, en algunos casos, expresan emociones, por lo que no se trata de seres inanimados que, sin más, puedan ser tratados y abordados desde el derecho como simples objetos.
- ❖ Se presentan como seres sensibles y sintientes, lo que genera que el legislador deba adoptar, dentro de su amplio margen de actuación, todas aquellas medidas que estime pertinentes para su protección, lo cual se condice con las directrices trazadas por organismos intergubernamentales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- ❖ Existe un debate sobre si lo que debe reconocerse o implementarse en el ordenamiento jurídico son derechos para los animales o políticas para asegurar su bienestar. Conforme a lo señalado supra, la segunda opción es la adoptada en nuestro país que, además, resulta dominante en el plano internacional.
- ❖ Los animales merecen, entonces, un estatus especial, de manera que no solo es posible - sino también necesario establecer un régimen de protección legal a su favor, siempre que



no se afecten los derechos fundamentales de las personas, los intereses esenciales de la sociedad, ni lo dispuesto en la Constitución u otras normas de orden público.

#### 5.2.1 Resultado específico 4

“Políticas, programas incorporados en la garantía de la tenencia responsable y el control de la reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia”

La Constitución Política del Perú establece en su art. 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía en asuntos de su competencia. En tal sentido, para la investigación realizada se ha recolectado información de dos autoridades competentes de la gestión actual que desempeñan funciones en la municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco, teniendo en cuenta que la municipalidad es el órgano máximo y rector del distrito de Santiago, en el cual se ha aplicado la observación y descripción del fenómeno estudiado. Para lo cual se ha usado entrevistas estructuradas, con la finalidad de abordar la incorporación normativa sobre la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos.

##### – Sobre la gerencia de Gestión del Medio Ambiente

La gerencia de Gestión del Medio Ambiente es importante a razón de que se encuentra dentro de sus competencias el formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. La gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco, está a cargo de la Bióloga Derling Erika Palacios Cano, la cual es parte de la nueva gestión municipal distrital de Santiago de Cusco. Dicha autoridad mencionó que no se cuenta con políticas, programas o acciones de la gestión anterior referente a la regulación del



control de tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de Cusco. Por lo que recién se ha conformado una mesa de trabajo para hacer frente a esta problemática y es en base a este contexto en el que respondió las siguientes preguntas:

Como pregunta inicial, se le consultó sí “conoce la situación de los animales de compañía, perros y gatos dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco”, a lo cual manifestó lo siguiente:

*“Bueno, somos una gerencia nueva implementada. Tenemos unos 10 días hábiles recién de implementación, en donde se ha creado una subgerencia de recursos y zoonosis, en el cual se requiere desarrollar instrumentos e implementarlos, y asimismo también hacer la línea de base. Actualmente no nos han dejado ninguna línea de base, solamente por un tema de percepción podemos notar que hay sobrepoblación de perros en el distrito de Santiago.”*

Como segunda pregunta se le consultó “si en el marco de las competencias de la municipalidad distrital de Santiago, y de acuerdo a la normativa nacional, se ha implementado algún mecanismo, programa, acción, o se va a implementar frente a esta situación problemática”, a lo que respondió:

*“Bueno, sí, efectivamente, como somos gerencia nueva y que ya tenemos competencia, porque somos gerencia de línea, que es la primera vez, y tenemos ya competencia en el tema de zoonosis, o animales de compañía, o canes y felinos, que es básicamente el tema central, estamos actualizando lo que es el CUIS, el cuadro único de infracción y sanciones, sin embargo, ya revisando el que está vigente, tiene algunos temas de implicancia para infracciones en el tema de tenencia responsable de animales. Asimismo, bueno, estamos actualizando montos, estamos alineando también un tema a la normativa, comparando con otros distritos para que sea un tema no solamente actual, sino un tema real, que pueda ser aplicado a nuestra realidad. ¿Qué más*



*tenemos? Tenemos también la ordenanza municipal de tenencia responsable de canes o el régimen jurídico de tenencia responsable y reglamentación que está actualmente en revisión y en dictamen por los regidores de la Comisión para que sea aprobada en la próxima sesión de concejo.”*

Como tercera interrogante, se le preguntó si “la municipalidad distrital de Santiago, dentro de sus funciones y en coordinación con otras entidades, sea organizaciones animalistas, ha realizado campañas públicas impulsando la tenencia responsable, control de reproducción, esterilización o acciones de concientización en las instituciones educativas, mercados, áreas públicas”, a lo que respondió:

*“Bueno, esta gestión tiene cinco meses, como indico, es una gerencia nueva. Sin embargo, ya hemos estado implementando algunas acciones de esterilización, desparasitación y vacunación en todo el distrito. Hemos tenido ya ocho campañas genéricas en temas de desparasitación, vitaminas y vacunas y dos campañas de esterilización.”*

Como cuarta interrogante, se le consultó sobre “qué recomendaciones o sugerencias haría a la población distrital para abordar la problemática de la tenencia y control de los animales domésticos”, a lo que respondió:

*“A la población en general, que respondan a las campañas porque hemos visto que no hay mucha concientización. Nos falta mucho trabajar el tema y estamos empezando para desarrollarlo. Nuestro alcalde tiene la firme convicción de esterilizar la mayor cantidad de perros, especialmente en estado de abandono. Y asimismo estamos ya con patas pro animalistas con la señora Mónica Chacón para que podamos desarrollar las campañas en general. Creo que los animalistas deben ser parte de la solución y estamos invitando a que puedan apoyarnos y trabajar este tema en esta municipalidad que poco se ha hecho en el tema.”*



– Sobre el Concejo Municipal

Es el órgano de gobierno de la municipalidad, está integrado por el o la alcalde y los regidores, cumple funciones normativas y fiscalizadoras. En ese sentido, estando dentro de sus competencias, le corresponde emitir alguna normativa respecto al tema del control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en la municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco. En esta entrevista, se consultó al regidor Johan Loaiza Roman, quien forma parte del Concejo Municipal de la actual gestión y mediante la entrevista se le consultaron las siguientes interrogantes, como primera se le consultó si “conoce usted la situación de los animales de compañía (perros y gatos) dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco”, a lo que respondió:

*“Sí, desde antes de formar parte de la presente gestión, como vecino del distrito he visto la cantidad de perros que existen en las calles, jaurías que rondan entre la basura, perros abandonados, entre otras cosas. Por lo que considero que es uno de los mayores problemas que se presenta en el distrito, pero también en toda la provincia.”*

Como segunda pregunta, se le consultó si “en el marco de las competencias de la municipalidad distrital de Santiago y de acuerdo a la normativa nacional, se ha implementado algún mecanismo, programa, acción, o se va a implementar frente a esta situación problemática”, a lo que respondió:

*“Por el momento se está impulsando campañas a costo social de desparasitaciones, vacunas, vitaminas para los gatos y perros. Hemos tenido buena acogida de las campañas hasta el momento, por lo que este proyecto seguirá dándose en esta gestión para los animales.”*

Como tercera interrogante, se le preguntó si “la Municipalidad Distrital de Santiago, dentro de sus funciones y en coordinación con otras entidades, sea organizaciones animalistas, ha realizado



campañas públicas impulsando la tenencia responsable, control de reproducción, esterilización o acciones de concientización en las instituciones educativas, mercados, áreas públicas”, a lo que respondió:

*“Sí, como mencioné anteriormente, desde la municipalidad y mediante la gerencia de ambiente se vienen dando campañas de desparasitación, vitaminas y hace poco las desparasitaciones, todavía está en proceso de revisión la ordenanza municipal que reglamentará estos temas y ya próximamente será aprobada en concejo municipal. Así, se podrá articular de mejor manera convenios con escuelas, mercados para el tema de la concientización y educación respecto a la protección de animales”.*

Como cuarta interrogante, se le consultó sobre “qué recomendaciones o sugerencias haría a la población distrital para abordar la problemática de la tenencia y control de los animales domésticos”, a lo que respondió:

*“Que participen en familia de las campañas impulsadas por la municipalidad ya que es en bienestar de la misma. Asimismo, que tengan la confianza en que esta gestión hará frente a esta problemática. Es importante resaltar que la mayoría de los integrantes de cada familia que viven dentro de la jurisdicción de la municipalidad de Santiago deben formar parte de estas campañas de concientización ya que la reeducación es un pilar importante del cuidado, protección y bienestar de todos los animales, que cada ciudadano debería tomar en cuenta y aplicarlo en la vida diaria”.*



Análisis:

Resulta un poco complicado el poder hacer hincapié en el resultado de “Políticas, programas incorporados en la garantización de la tenencia responsable y el control de la reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco”, en vista de que para la entrevista realizada a ambas autoridades de la gestión actual señalaron en más de una oportunidad que no se cuenta con alguna línea base que haya dejado la anterior gestión. Asimismo, para la presente investigación se buscó entrevistar a autoridades del periodo 2019-2022; sin embargo, no se encontró a ninguna persona porque no existió algún responsable que haya realizado alguna gestión, proyecto, programa, a favor de la protección animal. En tal sentido, es que únicamente se consideró a ambas autoridades, quienes por ser un periodo reciente, se encuentran realizando recién las gestiones pertinentes para hacer frente a este problema, una vez más se corrobora que el hecho de que exista una ley no garantiza su cumplimiento, porque en el caso de protección animal tenemos dos leyes que debieron ser aplicadas por la municipalidad distrital d Santiago, ya que los gobiernos regionales y locales se encuentran como entes importantes y claves para poder frenar la problemática existente. Finalmente, durante la entrevista, la gerente señaló que se cuenta ya con una ordenanza municipal de tenencia responsable de canes o el régimen jurídico de tenencia responsable y reglamentación, pero está en revisión y en dictamen por los regidores de la Comisión para que ser aprobada en la próxima sesión de Concejo. Por lo que, se espera que una vez se aplique la misma puedan darse los resultados esperados.



### **5.3. Análisis de los hallazgos**

#### 5.3.1 Análisis documental y normativa

Todavía no se cuenta con la normativa suficiente para hacer un análisis a profundidad respecto al tema desarrollado; de igual forma con la doctrina, en vista de que en el país todavía no se ha aplicado la normativa existente o no se toma la seriedad del caso para su debida aplicación e interpretación.

#### 5.3.2 Análisis de las entrevistas

Las entrevistas realizadas a las dos autoridades de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco fue la necesaria y propicia para comprobar el problema de esta investigación. En el desarrollo de las entrevistas se pudo ser más consciente del problema que existe, en vista de que se pudo evidenciar que no se aplica la normativa vigente con respecto al cuidado, protección y bienestar animal, como también la limitación que tiene la municipalidad distrital de Santiago de Cusco al no incorporar su aplicación a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones municipales. Las entrevistas resultaron ser una técnica de investigación óptima para la recolección de datos, en donde las respuestas obtenidas resultaron acordes a lo investigado evidenciando la realidad problemática existente.

### **5.4. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos**

#### 5.4.1 Limitaciones

- Falta de información en la doctrina peruana sobre algunos temas relacionados a la investigación.
- Algunos temas no están articulados en cuerpos normativos del país.



- Las respuestas de los entrevistados en algunas preguntas no fueron muy profundas, las cuales fueron aclaradas en su oportunidad dejando una idea básica de la información solicitada.



## CONCLUSIONES

1. En la presente investigación, se concluye que la municipalidad distrital de Santiago no ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales durante el año 2022. Lo que ha quedado evidenciado en las encuestas y entrevistas realizadas. Asimismo, la municipalidad distrital de Santiago al no aplicar la normativa nacional existente ha contribuido con la problemática de la sobrepoblación de animales, la falta del control de tenencia responsable y reproducción de animales.
2. Sobre las características socioeconómicas de los ciudadanos encuestados en el distrito de Santiago de Cusco, se ha identificado que en su mayoría son de género masculino y tienen entre los 29 y 39 años de edad, asimismo cuentan con un grado de instrucción de nivel secundario. En tal sentido, el grado de instrucción y la edad influyen bastante en el entendimiento y forma de crianza que se les da a los animales de compañía, toda vez que existe una diferencia en la educación y costumbres adquiridas.
3. Respecto a las dificultades de la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia del Cusco, en las encuestas realizadas, se corroboró que los encuestados no tienen conocimiento sobre la tenencia responsable y consideran que la sobrepoblación es un problema en su distrito que afecta a la salud pública. De igual forma, consideran que es importante que las autoridades de la municipalidad del distrito de Santiago incorporen políticas, programas y/o mecanismos para la protección y prevención de la tenencia responsable y la reproducción de animales.
4. En la presente investigación, se evidenció que, en nuestra legislación peruana, el derecho animal resulta ser un tema nuevo que todavía no cuenta con una base legal y normativa clara



para su debida aplicación. Como es el caso de la ley N°31311 “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública”, en vista de que hasta la fecha esta ley no ha sido reglamentada. Asimismo, no se cuenta con jurisprudencia, lo que refleja que en el Perú todavía no se toma la importancia necesaria para que estos casos, en donde se vulnera el derecho y la protección animal, sean tomados con la seriedad y responsabilidad que le corresponde.

5. En la presente investigación, se pudo dar a conocer que la municipalidad distrital de Santiago no cuenta con alguna normativa que impulse políticas, programas o mecanismos legales que garanticen la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de Cusco en el año 2022.



## RECOMENDACIONES

1. Se le sugiere a la municipalidad distrital de Santiago de Cusco que incorpore políticas públicas, programas y/o mecanismos a favor de la tenencia responsable y la reproducción de animales domésticos. En vista de que se encuentra dentro de sus funciones el emitir ordenanzas, acuerdos y resoluciones municipales que velen por la protección y bienestar de los animales de compañía. Todo ello, a través de la aplicación de la normativa y la propuesta de ley adjunta a la presente investigación.
2. Se le sugiere a la municipalidad distrital de Santiago de Cusco que, a través de la gerencia de Gestión del Medio Ambiente, estructure información de fácil entendimiento, la cual no presente alguna dificultad para que los ciudadanos puedan tener conocimiento del correcto cuidado y tenencia responsable de los animales domésticos, además de entender la importancia del control de la reproducción y protección de dichos animales.
3. Es importante que además de estructurar información de fácil entendimiento sobre la tenencia responsable, reproducción de animales y protección animal. La municipalidad de Santiago de Cusco, mediante programas, ferias, campañas, promueva la distribución de la información ya creada con el fin de que la población pueda tomar conciencia y conocimiento sobre la importancia que conlleva tener a un animal de compañía y su reproducción, además de otorgarle conocimiento sobre la normativa existente de cuidado y protección animal. Todo ello con el apoyo de organizaciones animalistas, voluntarios, profesionales especialistas en el tema.
4. Se le sugiere a la Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo N.º 019-2022-SA elaborar el informe técnico que contenga la propuesta de la reglamentación de la Ley N°31311 “Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política



Nacional de Salud Pública”, para que las municipalidades como la municipalidad distrital de Santiago de Cusco pueda aplicarla de manera correcta.

5. En relación a la incorporación normativa a ser aplicada en la municipalidad distrital de Santiago de Cusco, se debería establecer un régimen de tenencia, registro y protección de animales en el distrito de Santiago con el propósito de reglamentar el régimen jurídico de tenencia, registro y protección de animales en toda su jurisdicción.



## ANTEPROYECTO DE LEY

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país contamos con la Ley N°30407 “Ley de protección y bienestar animal”, la cual no garantiza de manera integral la protección animal, en vista de que si bien es cierto se sabe a grandes rasgos cuales son los sectores competentes o entes reguladores, además de contar con un Comité de Protección y Bienestar Animal, no se especifica cómo es que este Comité será constituido. Inmediatamente podemos observar por quienes está conformado en el artículo 11, el cual señala que debe estar a cargo del gobernador regional, alcaldes o sus representantes, un representante de las asociaciones de protección y bienestar animal y un representante de los colegios profesionales de biólogos, médicos y médicos veterinarios del Perú.

### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

A continuación, se presentan los beneficios o ventajas y los costos o desventajas por cada sector o actor involucrado en la presente propuesta modificatoria a la Ley N°30407 – Ley de protección y bienestar animal:

Cuadro de análisis costo – beneficio

<b>SECTORES/ACTORES PRINCIPALES</b>	<b>BENEFICIOS O VENTAJAS</b>	<b>COSTOS Y PERJUICIOS</b>
Gobiernos regionales y locales	De ser aprobada la modificatoria para la constitución de un Comité de Protección y Bienestar Animal, permitirá la celeridad en el apoyo a organizaciones animalistas y a todos aquellos animales de compañía y/o callejeros que se encuentran en estado de abandono, además de controlar la	No implicara ningún gasto adicional al tesoro público, ni se perciben perjuicios o costos directos a los gobiernos regionales y locales.



	sobrepoblación animal de su jurisdicción según sea el caso.	
Ministerio de agricultura y riego y Ministerio del ambiente	De aprobarse la modificatoria propuesta, permitirá la actuación dinámica de este ministerio, que se encarga de regular el bienestar y la protección de animales en estado vulnerable	No implicara ningún gasto adicional al tesoro público, ni se perciben perjuicios o costos directos al Ministerio de agricultura y riego y Ministerio del ambiente.
Ministerio de salud	Al ser aprobada la modificación del artículo de la mencionada ley, permitirá la actuación de este ministerio, con el fin de promover políticas públicas de salubridad, todo ello con el fin de fomentar una convivencia saludable, responsable e integrada con sus mascotas y/o los animales en desamparo.	No implicara ningún gasto adicional al tesoro público, ni se perciben perjuicios o costos directos al Ministerio de salud.
Ministerio de educación	Si se aprobase la modificatoria a la ley, este ministerio tendría a bien proporcionar información adecuada a los ciudadanos, para mantener la salud de las mascotas, entre otros acudir al veterinario al menos una vez al año para el reconocimiento, desparasitación del animal, aplicación de vacunas según la edad y mantener una alimentación saludable, entre otros, con el fin de preservar su salud y a su vez puedan colaborar con la promoción de una adecuada salud publica sea cual fuere la jurisdicción,	No implicara ningún gasto adicional al tesoro público, ni se perciben perjuicios o costos directos al Ministerio de educación.



	y/o contexto social al que pertenezcan.	
Ciudadanía	Aprobada la modificación, la ciudadanía será beneficiada con la implementación de una adecuada política pública de salubridad y convivencia, todo ello con el fin de evitar la transmisión de enfermedades, es decir la zoonosis; además de gozar de un buen ambiente siendo responsables del cuidado y la salud de los animales de compañía que tenga a su cargo y aquello que se encuentra en desamparo dentro de su jurisdicción según sea el caso.	No implicara ningún gasto adicional al tesoro público, ni se perciben perjuicios o costos directos para la ciudadanía.

FÓRMULA LEGAL:

“Ley que modifica el artículo 11, e incorpora los subcapítulos 11-A, 11-B Y 11-C sobre el procedimiento de constitución de Comités de protección y bienestar animal regional”

Artículo vigente:

Artículo 11. Comités de protección y bienestar animal

Los gobiernos regionales establecen un comité de protección y bienestar animal regional a cargo del gobernador regional y conformado por los alcaldes provinciales o su representante, un representante de las asociaciones de protección y bienestar animal y un representante de los colegios profesionales de biólogos, médicos y médicos veterinarios del Perú.

El comité de protección y bienestar animal regional tiene las funciones siguientes:



- A. Coordinar y articular con los sectores competentes.
- B. Emitir informes técnicos sobre asuntos de su competencia.
- C. Proponer ordenanzas para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal en su jurisdicción.
- D. Recoger, sistematizar y poner al alcance de las entidades competentes la información sobre la tenencia no responsable de animales de compañía y de animales de experimentación, para las acciones necesarias.
- E. Establecer un registro de los comités de ética para la investigación y bienestar animal de los centros usuarios.
- F. Emitir informes o balances anuales sobre sus actividades, que son presentados a los sectores competentes.
- G. Implementar comités provinciales de protección y bienestar animal transcurrido el plazo de un año de vigencia de la presente ley.

**PROPUESTA:**

**Artículo 11. Comités de protección y bienestar animal regional**

Artículo 11 – A.- Sobre el plazo de implementación del procedimiento para la creación de Comités de protección y bienestar animal regional:

El gobernador regional, en el plazo de seis meses de iniciada su gestión deberá establecer las bases y el procedimiento para la creación de un Comité de protección y bienestar animal regional, el cual estará a su cargo.



Artículo 11 – B.- Sobre el procedimiento de constitución de Comités de protección y bienestar animal regional:

El comité de protección y bienestar animal regional deberá cumplir con el proceso de convocatoria según el detalle siguiente:

- I. El gobierno regional, mediante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, según sea el caso, deberán aprobar la creación de la convocatoria del comité de bienestar y protección animal, el cual deberá estar conformado por los alcaldes provinciales o su representante, un representante de las asociaciones de protección y bienestar animal y un representante de los colegios profesionales de biólogos, médicos y médicos veterinarios del Perú, a través de una Resolución Gerencial que deberá ser emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión Ambiental del gobierno regional dentro del plazo del primer trimestre de iniciada la gestión del gobierno regional en curso.
- II. Una vez aprobada la convocatoria y su procedimiento mediante Resolución Gerencial, el gobierno regional mediante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, según sea el caso, remitirá los comunicados pertinentes, poniendo en conocimiento la necesidad de elegir a los representantes que integrarán el comité de protección y bienestar animal regional, según lo descrito en el numeral I.
- III. Dentro del plazo de quince días hábiles de notificados los comunicados, cada posible integrante del comité deberá remitir respuesta formal aceptando ser



integrante del comité de bienestar y protección animal regional o designando a su representante según sea el caso.

- IV. Obteniendo la confirmación de cada integrante del Comité de protección y bienestar animal regional, se procederá a realizar la instalación de dicho comité en la reunión que deberá convocar el gobernador regional en conjunto con el encargado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, según sea el caso, dicha reunión deberá llevarse a cabo dentro de un plazo que no debe exceder los 10 días hábiles de su creación en las instalaciones del gobierno regional.

Artículo 11 – C.- Sobre las funciones de los Comités de protección y bienestar animal regional:

- I. Recoger, sistematizar y exponer la problemática existente sobre la tenencia no responsable de animales de compañía, la sobrepoblación animal en cada jurisdicción y otras problemáticas que se deriven de estas.
- II. Coordinar y articular con los sectores competentes como la policía, veterinarias, gerencias de ambiente, organizaciones animalistas para tomar medidas frente a la problemática existente.
- III. Proponer ordenanzas para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal en su jurisdicción.
- IV. Establecer un registro de los comités de ética para la investigación y bienestar animal de los centros usuarios.
- V. Emitir informes o balances anuales sobre sus actividades, que son presentados a los sectores competentes y a la población en general.



- VI. Implementar comités provinciales de protección y bienestar animal transcurrido el plazo de un año de vigencia de la presente ley.



## **LÍNEA DE BASE AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUSCO:**

Para que la municipalidad distrital de Santiago de Cusco pueda hacer frente a la problemática de la sobrepoblación de los animales domésticos, realice un control sobre la tenencia responsable y la reproducción de animales domésticos en su jurisdicción, implica la ejecución de una evaluación exhaustiva de la situación actual. A continuación, se presentarán los siguientes pasos para desarrollar esta línea de base:

1. Recopilación de datos demográficos: Obtener información sobre la población humana dentro de la jurisdicción municipal de Santiago de Cusco, incluyendo datos sobre el número de hogares y la cantidad estimada de animales domésticos por hogar.
2. Estimación de la población de animales domésticos: Utilizando los datos demográficos recopilados, estima la población total de animales domésticos en la zona, desglosada por especie (perros, gatos, etc.).
3. Evaluación del impacto ambiental: La gerencia de Gestión del Medio Ambiente debe examinar sobre los efectos ambientales que se generaría en una población excesiva de animales domésticos donde no exista un control adecuado por parte de los órganos competentes. Esto puede incluir la competencia por recursos naturales, la transmisión de enfermedades, la contaminación del agua y suelos debido a los desechos animales, y el impacto en la fauna silvestre local.



4. Evaluación de los riesgos sanitarios: Mediante la gerencia de Gestión del Medio Ambiente, se debe evaluar los riesgos para la salud humana y animal asociados con la falta de protección y control de la población de animales domésticos, como la propagación de enfermedades zoonóticas.
5. Análisis de la legislación y normativas vigentes: Examinar las leyes y regulaciones locales, regionales o nacionales relacionadas con el bienestar, protección y control de la población de animales domésticos. Asegurándose de comprender y delimitar las responsabilidades y competencias específicas de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco en esta área.
6. Evaluación de los programas y recursos existentes: Analizar los programas implementados desde el gobierno central, regional, provincial y otros distritales para el bienestar, protección y control de la población de animales domésticos, como programas de esterilización y adopción, servicios de control de animales, y campañas de concienciación. Evaluar la efectividad de estos programas y los recursos disponibles, en el caso de no existir alguno, se debe plantar la necesidad de realizar e implementar programas, campañas, lineamientos, etc.
7. Identificación de las necesidades y desafíos: La gerencia de Gestión del Medio Ambiente debe identificar las principales necesidades y desafíos en relación con el bienestar,



protección y control de la población de animales domésticos dentro de la jurisdicción municipal de Santiago del Cusco. Esto puede incluir la falta de recursos financieros, la falta de conciencia pública, la falta de personal capacitado, entre otros.

8. Establecimiento de metas y objetivos: Con base en la evaluación realizada, establecer metas y objetivos claros para garantizar el bienestar, protección y control de la población de animales domésticos. Estas metas deben ser realistas, medibles y alineadas con las capacidades y recursos de la municipalidad.
9. Desarrollo de estrategias y planes de acción: Diseñar estrategias y planes de acción detallados para alcanzar las metas establecidas. Estas estrategias pueden incluir fortalecimiento de programas de esterilización, promoción de la adopción responsable, educación pública sobre el cuidado de los animales, entre otros y de la mano de organizaciones animalistas, profesionales expertas en el tema.
10. Monitoreo y evaluación continua: La gerencia de Gestión del Medio Ambiente debe implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir el progreso en la protección y control de la población de animales domésticos y realizar ajustes según sea necesario. Esto puede implicar la recopilación regular de datos demográficos, el seguimiento de la implementación de programas y el análisis de indicadores clave.



## BIBLIOGRAFÍA

- Atencio Morales, E. J. (2020). La ordenanza municipal N°548-MPH-CM, y su efectividad en la prohibición de arrojo de basuras en calles y distritos de Huancayo 2018-2019. Perú.
- Barreto Pérez, F. A. (2020). Funciones de los gobiernos locales y regionales en la protección y bienestar de los animales de compañía en la legislación peruana, 2019. Huancayo, Perú.
- Bembibre, C. (2009). *Definición de Alimentación*. Obtenido de DefinicionABC:  
<https://www.definicionabc.com/ciencia/alimentacion.php>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile . (2 de Agosto de 2017). *Tenencia responsable de mascotas*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile :  
<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/tenencia-responsable-de-mascotas#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20tenencia%20responsable,mascota%20o%20animal%20de%20compa%C3%B1a%20de%20compa%C3%B1a>.
- Cardenas, F. (03 de mayo de 2022). *Eficiencia y eficacia: diferencia y ejemplos de aplicación*. Obtenido de Hupspot.es: <https://blog.hubspot.es/sales/eficiencia-y-eficacia>
- Carrasca Conde, A. (13 de junio de 2018). *¿Cómo se puede explicar la crueldad?* Obtenido de Filosofía & CO: <https://filco.es/como-explicar-la-crueldad/>
- Ccoillo Sandoval, M. (13 de julio de 2021). *La esterilización de perros y gatos también beneficia la salud de las personas* . Obtenido de Saludconlupa: <https://saludconlupa.com/noticias/la-esterilizacion-de-perros-y-gatos-tambien-beneficia-la-salud-de-las-personas/>
- Centre Veterinari del barri Llatí. (03 de mayo de 2019). *La esterilización de nuestras mascotas*. Obtenido de Centre veterinari del barri Llatí:  
<https://www.centreveterinaridelbarrillati.com/l/la-esterilizacion-de-nuestras-mascotas/>



- Comité Peruano de COLAVAC. (28 de agosto de 2018). *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*. Obtenido de Scielo.org.pe:  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1609-91172018000400043#:~:text=La%20vacunaci%C3%B3n%20es%20una%20pr%C3%A1ctica,caracter%C3%ADsticas%20individuales%20de%20cada%20paciente.](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172018000400043#:~:text=La%20vacunaci%C3%B3n%20es%20una%20pr%C3%A1ctica,caracter%C3%ADsticas%20individuales%20de%20cada%20paciente.)
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N° 30407 "Ley de Protección y Bienestar Animal"*. Diario oficial el peruano.
- Delgado, I. (20 de octubre de 2020). *Qué es el respeto (valor)*. Obtenido de Significados.com:  
<https://www.significados.com/respeto/>
- Díaz, A. (3 de octubre de 2019). *Reproducción de animales*. Obtenido de experto animal:  
<https://www.expertoanimal.com/reproduccion-en-animales-24392.html>
- Franco Corzo, J. (26 de agosto de 2021). *¿Qué son las políticas públicas?* Obtenido de Iexe Universidad: <https://www.iexe.edu.mx/politicas-publicas/que-son-las-politicas-publicas/>
- García Maynez, E. (2000). *Introducción al Derecho*. México: Porrúa. Obtenido de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Presentaciones/b\\_sahagun/2018/MALC-Juridica.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/b_sahagun/2018/MALC-Juridica.pdf)
- Generalitat de Catalunya. (2014). *Cuáles son los animales de compañía*. Obtenido de Generalitat de catalunya: <https://web.gencat.cat/es/temes/societat/vull-un-animal-de-companyia/quin-son-els-animals-de-companyia/>
- Guerrero, J. (19 de Septiembre de 2013). *Cirugía de esterilización (castración) en hembras*. Obtenido de Vetstreet: <https://www.vetstreet.com/care/cirugia-de-esterilizacion-castracion-en-hembras>



Innova Veterinaria . (4 de marzo de 2016). *8 normas de la tenencia responsable de mascotas*.

Obtenido de Innova Veterinaria: <https://www.innovaveterinaria.com/8-normas-la-tenencia-responsable-mascotas>

Koontz, Harold y Weihrich, Heinz. (2004). *Administración una perspectiva global*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana de Mexico.

Kraft, Michael y Furlong, Scott. (2006). *Public policy: Politics, analitics and alternativs*. Washington D.C: CQ Press.

Machicado, J. (2012). *Ordenanzas y resoluciones municipales*. Obtenido de apuntes jurídicos en la web: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>

Manteca,Salas. (2015). *ZAWEC*. Obtenido de concepto de bienestar animal: <https://www.zawec.org/es/que-hacemos/fichas-tecnicas/41-concepto-de-bienestar-animal>

Municipalidad distrital de Santiago de Cusco . (2021). Plan de desarrollo local concertado .

Oliver, D. (18 de ENERO de 2023). *Maltrato Animal: Como denunciarlo*. Obtenido de webconsultas: <https://www.webconsultas.com/mascotas/cuestiones-legales/maltrato-animal-como-denunciarlo>

Perez Porto, J. G. (11 de mayo de 2021). *Definición.de*. Obtenido de Ley - Qué es, definición y concepto: <https://definicion.de/ley/>

Piamore, E. (21 de OCTUBRE de 2019). *El maltrato animal - tipos, causas y cómo denunciar*. Obtenido de experto animal: <https://www.expertoanimal.com/el-maltrato-animal-tipos-causas-y-como-denunciar-24291.html>

Robbins, Stephen y Coulter, Mary. (1996). *Administración*. Mexico. Obtenido de <http://yesidariza.blogspot.com/2016/01/el-control.html>



- Steiner, G. (1969). *Top management planning*. New York: Macmillan. Obtenido de [http://ramneazcara.blogspot.com/2009/02/la-planificacion-estrategica\\_11.html](http://ramneazcara.blogspot.com/2009/02/la-planificacion-estrategica_11.html)
- TELESUR -YS- NA. (2016). *Tele sur en profundidad* . Obtenido de Tele sur en profundidad : <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/El-maltrato-animal-20160726-0035.html>
- Ucha, F. (junio de 2010). *Definición de cariño*. Obtenido de DefinicionABC: <https://www.definicionabc.com/social/carino.php>
- VITALCAN. (2021). *¿Qué es la tenencia responsable de mascotas?* Obtenido de VITALCAN: <https://www.vitalcan.com/tips/que-es-la-tenencia-responsable-de-mascotas/>
- Bernal, T. L. B. (2009). Foro: Tenencia responsable de mascotas. *Revista Colombiana de Ciencia Animal*, 2. <https://revistas.ut.edu.co/index.php/ciencianimal/article/view/167>
- Burgos, J. A. (2019). *Lineamientos para la política pública de bienestar animal en el municipio de Sibaté Cundinamarca, Colombia*.
- Cappadona, C. (2019). *Marco protectorio que poseen los animales no humanos en nuestro ordenamiento jurídico*.
- Franciskovic, B. (2021, octubre 13). *La Ley 4 patas, las causales del sacrificio de los canes en la Ley del Régimen Jurídico de los canes, y la Ley de protección y bienestar animal—IUS 360*. <https://ius360.com/la-ley-4-patas-las-causales-del-sacrificio-de-los-can-es-en-la-ley-del-regimen-juridico-de-los-can-es-y-la-ley-de-proteccion-y-bienestar-animal/>
- Gálves, A. (2021, julio 6). *¿Ley 4 Patas? ¿Qué es? ¿Qué busca?* <https://ongteprotejo.org/pe/noticias/ley-4-patas-que-es-que-busca/>
- Idrogo, K. (2019). *Fundamentos jurídicos para derogar el delito de abandono y trato cruel a los animales domésticos y silvestres*.



- Ivaldi, T. (2022, junio). Tesis y masters Argentina. *Tesis y másters Argentina*.  
<https://tesisymasters.com.ar/planificacion/>
- Ley N.º 27972, *Ley orgánica de municipalidades*. (2003, mayo 27).  
<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/229447-27972>
- Ley N° 30407. *Ley de protección y bienestar animal*. (2016, enero 8).  
<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-ley-n-30407-1331474-1/>
- Loiseau, V., & Weidenslaufer, C. (2022). *Legislación internacional y francesa sobre protección de los animales de compañía*.
- Moron, M. (2019). *La controversia del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres tipificado en el Art. 206-A del Código Penal Con la Ley N°30407, respecto a su calificación como seres sensibles*.
- Municipalidad distrital de Santiago. (2023). *Visión y misión de la municipalidad distrital de Santiago – Cusco*. <https://munisantiago.gob.pe/vision-mision/>
- Sanchez, D., & Valer, R. (2020). *La desprotección de los animales domésticos de compañía y su incidencia en la Contaminación Ambiental del Centro Histórico Del Cusco*.
- Temas de Salud—El control de la reproducción en animales de compañía*. (s.f.).  
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Servicios-sociales-y-salud/Salud/Temas-de-Salud/?vgnextfmt=default&vgnextoid=5ad240e32f416110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=0815c8eb248fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&idCapitulo=4756489>



Villanueva, G. A. (2021). *Análisis de la Ley 30407: Problemas y soluciones a la regulación actual del bienestar animal en animales de compañía.*

Watanabe, R., & Vega, S. (2016). Análisis de la Ley 30407 «Ley de protección y bienestar animal» en el Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 27(2), Article 2.  
<https://doi.org/10.15381/rivep.v27i2.11664>

*World Animal Protection International*. (s. f.). Recuperado 9 de mayo de 2023, de  
<https://www.worldanimalprotection.org/>



ANEXOS

A) MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p><b>-PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿La municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción?</p>	<p><b>-OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar si la municipalidad distrital de Santiago de la provincia de Cusco ha incorporado normativa para el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>La municipalidad distrital de Santiago de Cusco no ha incorporado normativa para garantizar el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción.</p>	<p><b>CATEGORÍA 1</b></p> <p>Tenencia responsable</p> <p>- Definición</p> <p>- Regulación normativa</p> <p><b>CATEGORÍA 2</b></p> <p>Reproducción de animales domésticos</p> <p>- Definición</p> <p>- Importancia</p>	<p><b>ENFOQUE</b></p> <p>Cualitativo</p> <p><b>TIPO</b></p> <p>No experimental</p> <p>Transaccional o Transversal</p> <p><b>MÉTODO</b></p> <p>Socio jurídico</p> <p><b>UNIDAD DE ESTUDIO</b></p> <p>Para esta investigación, las unidades de estudio estarán conformadas por dos servidores públicos de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco y ciudadanos que tienen domicilio en el Jr. Victoria, Tambopata y calle Inca del distrito de Santiago de Cusco.</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICOS</b></p> <p>- ¿Qué características socioeconómicas tienen los tenedores de animales domésticos a que residen en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco?</p> <p>- ¿Cuáles son las dificultades de la tenencia responsable y el control de</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>- Identificar las características socioeconómicas que tienen los tenedores de animales domésticos que residen en el distrito de Santiago de la provincia de Cusco.</p> <p>- Definir las dificultades de la tenencia responsable y el control</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</b></p> <p>La municipalidad distrital de Santiago de Cusco, no cuenta con ordenanzas municipales que regulen el control de la tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en su jurisdicción.</p>		



<p>reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia del Cusco?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ¿Cuáles son los argumentos doctrinales y jurisprudenciales sobre la tenencia responsable y reproducción de animales?</li><li>- ¿Qué políticas, programas o mecanismos legales se ha incorporado para garantizar la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago en el año 2022?</li></ul>	<p>de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de la provincia del Cusco.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Definir los argumentos doctrinales y jurisprudenciales sobre la tenencia responsable y reproducción de animales.</li><li>- Identificar las políticas, programas o mecanismos legales que se han incorporado para garantizar la tenencia responsable y el control de reproducción de animales domésticos en el distrito de Santiago de Cusco en el año 2022</li></ul>			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



## B) INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENCUESTA

“INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022”

La presente encuesta está orientada a recabar información sobre el control de tenencia responsable y reproducción de animales domésticos de los pobladores que tienen domicilio ubicado entre los Jirones Victoria, Tambopata y Calle Inca dentro la jurisdicción de la municipalidad distrital de Santiago:

#### CUESTIONARIO:

#### DATOS PERSONALES:

✓ Nombre y Apellidos:

✓ Género:

✓ Edad:

✓ Grado de instrucción:

1. ¿Tiene como mascota un perro y/o un gato?

a. Sí, perro

b. Sí, gato

c. Ambos

d. Ninguno



2. ¿Sabe que es la tenencia responsable?
  - a. Sí
  - b. No
  
3. ¿Qué es la tenencia responsable?
  - a. Amarrar a la mascota dentro de la casa para que no genere problemas en la calle.
  - b. Obligaciones que tiene una persona respecto a la alimentación, salud y convivencia de su mascota.
  - c. No maltratar ni abandonar a una mascota.
  - d. Otro
  
4. ¿Ha participado en algún tipo de campaña animalista de vacunación, desparasitación o esterilización?
  - a. Sí
  - b. No
  
5. ¿Lleva a su mascota al veterinario al menos dos veces al año?
  - a. Sí
  - b. No
  
6. ¿Cree que la sobrepoblación animal es un problema en su distrito que afecta a la salud pública?
  - a. Sí
  - b. No



7. ¿Tiene conocimiento sobre la normativa de protección animal?
  - a. Sí
  - b. No
  
8. ¿Conoce alguna ordenanza que haya emitido la municipalidad respecto a la tenencia responsable?
  - a. Sí
  - b. No
  
9. ¿Tiene conocimiento si la municipalidad de Santiago ha implementado o incorporado campañas animalistas durante la gestión municipal anterior (2019 – 2022)?
  - a. Sí
  - b. No
  
10. ¿Tiene conocimiento si la municipalidad de Santiago ha implementado o incorporado campañas animalistas durante la gestión municipal actual? (2023-2026)
  - a. Sí
  - b. No
  
11. ¿Considera que es importante que las autoridades de la municipalidad del distrito de Santiago implementen políticas, programas y/o mecanismos para la protección y prevención de la tenencia responsable y la reproducción de animales?
  - a. Sí
  - b. No



## GUIA DE ENTREVISTA

### ENTREVISTA A AUTORIDADES

“INCORPORACIÓN NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO EN EL AÑO 2022”

La presente entrevista está orientada a recabar información sobre el control de tenencia responsable y reproducción de animales domésticos en la municipalidad distrital de Santiago:

ENTREVISTA:

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:

Sexo:

Edad:

Institución:

Cargo/profesión/grado académico:

1. ¿Conoce usted la situación de los animales de compañía (perros y gatos) dentro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Santiago de Cusco?
2. ¿En el marco de las competencias de la municipalidad distrital de Santiago y de acuerdo a la normativa nacional, se ha implementado algún mecanismo, programa, acción, o se va a implementar frente a esta situación problemática de sobrepoblación de animales de compañía y tenencia responsable?



3. ¿La municipalidad distrital de Santiago dentro de sus funciones y en coordinación con otras entidades, sean organizaciones animalistas, ha realizado campañas públicas impulsando la tenencia responsable, control de reproducción (esterilización) o acciones de concientización en las instituciones educativas, mercados, áreas públicas?
4. ¿Qué recomendaciones o sugerencias haría a la población distrital para abordar la problemática de la tenencia y control de los animales domésticos?